

En Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 10:15 (Diez horas con quince minutos) del día 31 (Treinta y uno) de Enero de 2008 (Dos mil ocho), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, con la asistencia del Presidente Municipal, **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN**, quien solicita al Secretario General, **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ**, registre la asistencia de los señores Regidores. -----

El Secretario General Lic. Francisco José Menéndez López, procede a registrar la asistencia de los Regidores:

PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN
REGIDOR MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ
REGIDOR LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR
REGIDOR C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR C. FELIPE CRUZ ROJAS
REGIDOR L.I. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ
REGIDOR LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA
REGIDOR TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA
REGIDOR LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA
REGIDORA MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ
REGIDOR C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ
REGIDORA MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ
REGIDOR LIC. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
REGIDOR LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA
REGIDORA LIC. MARÍA JOSÉ SAHAGÚN PRIETO
REGIDOR LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ
SÍNDICO LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ

El Secretario General manifiesta: Sí hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **TOTALIDAD** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente. -----

-----Comprobado el Quórum Legal, el C. Presidente Municipal declara válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tenga a bien tomar e igualmente propone para el desarrollo de la Sesión, el siguiente **ORDEN DEL DÍA**. -----

PRIMERO.- Lectura del Acta de la Sesión anterior, para su aprobación. -----

SEGUNDO.- Informe de Comisiones. -----

TERCERO.- Turno de Asuntos a Comisiones. -----

CUARTO.- Dictámenes a Discusión. -----

QUINTO.- Asuntos Generales. -----

PRESIDENCIA.- A cargo del **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** -----

SECRETARÍA.- A cargo del **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ.** -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal: Habiendo escuchado el Orden del Día, para el Desarrollo de la Sesión, en votación económica se pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene la palabra el señor Presidente Municipal: Para iniciar con el Primer Punto del Orden del Día, **LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN.** Esta Presidencia pone a su consideración **SE OMITA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.** Por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Continúa con el uso de la voz el señor Presidente Municipal: Se solicita **SE APRUEBE EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.** Por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene el uso de la palabra el Presidente Municipal: **QUEDA APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.** -----

El señor Presidente Municipal sigue haciendo uso de la voz: Continuando con el Segundo Punto del Orden del Día, **INFORME DE COMISIONES,** se pide a los Regidores que tengan informe que rendir, se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. Bien, no habiendo Regidores que se registren en este punto lo damos por concluido. -----

Se pasa al Tercer Punto del Orden del Día, **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.** Se pide a los Regidores que tengan asuntos para turnar a Comisiones, se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la palabra al Regidor José Luis Castañeda Guizar: Gracias Presidente. Como miembro de este cuerpo edilicio y en ejercicio de mis atribuciones previstas por el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; inciso a), fracción II, del numeral 8, inciso e), fracción II, del precepto 9, del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, **PROPONGO A ESTE AYUNTAMIENTO SEA APROBADO EL TURNO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO Y, FOMENTO ARTESANAL, LA PRESENTE INICIATIVA DE ORDENAMIENTO PARA QUE SE REFORME EL REGLAMENTO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DEL ARTESANO, CONSISTENTE EN ADICIONAR LA FRACCIÓN XII, DEL**

ARTÍCULO 9, DE DICHO ORDENAMIENTO MUNICIPAL, PARA QUE SE PRECISE EN SU REDACCIÓN QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LA CASA DEL ARTESANO, REPRESENTAR A DICHO ORGANISMO ANTE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. C. REGIDORES MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTES: Como miembro de este cuerpo edilicio y en ejercicio de mis atribuciones previstas por el artículo 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, el inciso a) fracción II del numeral 8 e inciso e) fracción II del precepto 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, propongo ante este H. Ayuntamiento sea aprobado el turno a las comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales Redacción y Estilo y Fomento Artesanal la presente iniciativa de ordenamiento para que: **SE REFORME EL REGLAMENTO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DEL ARTESANO, CONSISTENTE EN ADICIONAR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 9 DE DICHO ORDENAMIENTO MUNICIPAL, PARA QUE PRECISE EN SU REDACCIÓN QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LA CASA DEL ARTESANO REPRESENTAR A DICHO ORGANISMO ANTE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.** Lo anterior, con la finalidad de que se realice el análisis y estudio correspondiente a fin de que se emita el dictamen respectivo, dentro del término que maneja el arábigo 15 del Reglamento de las Comisiones edilicias y su Régimen Interno, y para mejor conocimiento de este Ayuntamiento hago la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Estimados homólogos, apelando a su acertada crítica y discernimiento congruente pongo a su valiosa apreciación turnar a comisiones para su estudio y análisis la propuesta para adicionar la fracción XII al artículo 9 del Reglamento para el Uso y Funcionamiento de la Casa del Artesano que se sustenta primordialmente en dos consideraciones: **I.-** La primera, obedece a la urgente necesidad de precisar de una manera sencilla y clara, la facultad y obligación del administrador de la Casa del Artesano para representar ante las instituciones públicas y privadas a éste organismo desconcentrado del Ayuntamiento de Tlaquepaque, tal como se requirió por parte Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para que el administrador de la Casa del Artesano pudiese comparecer y tenga bien reconocida su personería jurídica para promover. Como antecedente tenemos que a través del desempeño que ha tenido la Casa del Artesano hemos dado cuenta que para cumplir con los objetivos y fines establecidos en el artículo 2 de su ordenamiento municipal, se han tenido que librar conflictos y diferencias que son verdaderas batallas en beneficio de la artesanía y sus productores que resulta ser uno de nuestros tesoros mas preciados del patrimonio cultural de la Villa Alfarera, la cual, constantemente se ha visto amenazada con políticas exteriores que obedecen a la globalización, a la competencia desleal de industrias que impactan en productos similares a la artesanía, las desafortunadas consecuencias por la falta de unión y organización entre los artesanos, así como las diferencias entre sus líderes, que traen la disminución de la participación del gremio artesanal en las acciones actuales de éste Ayuntamiento y sus dependencias que hoy nos toca encabezar y que desde luego nos empeñamos en superar tan apremiantemente. En este sentido, los retos continúan conforme vamos avanzando, en el transcurso de este año esta administración ha tenido que tomar decisiones trascendentales que por su naturaleza expedita, nos obliga a actuar con rapidez, pero en un plano de equilibrio y congruencia, por citar dos ejemplos, hemos sufrido la eliminación de los aranceles a las importaciones de vajillas de porcelana y cerámica provenientes de la República Popular de China, que fue producto de una iniciativa con carácter de dictamen que este pleno tuvo a bien aprobar; así como la reciente y precipitada decisión de la Delegación Venustiano Carranza en el Distrito Federal, de intentar concesionar la FERIA NAVIDEÑA DE TLAQUEPAQUE, a la Asociación Civil Horizonte 2000 de dicha entidad. Y esta asociación,

bajo la tutela de la demarcación intentó cobrar la cantidad de \$3,000.00 tres mil pesos 00/100 moneda nacional por expositor o participante, circunstancia que afectó por completo a los artesanos de Tlaquepaque, ya que a la mayoría no les es rentable pagar esta cantidad orillándolos a no participar en dicha romería o mejor dicho, con estas decisiones se arrebató de Tlaquepaque un evento que surgió por los artesanos del Municipio, su prestigio fue gracias a la calidad de las artesanías que caracterizan a nuestro pueblo, y que sobre todo mantiene económicamente a las familias de los más de 220 doscientos veinte artesanos que participan en la feria desde hace más de 100 años. Esta situación, no obstante que ya fue superada satisfactoriamente, nos presenta la realidad tan vulnerable que se vive en el gremio artesanal, el cual, nos obliga a fortalecer y defender los derechos de los artesanos tlaquepaquenses adquiridos con el transcurso de los años, por ende, es necesario que el organismo desconcentrado del Ayuntamiento de Tlaquepaque, encargado del desarrollo artesanal, denominado Casa del Artesano, registre ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la FERIA NAVIDEÑA EN EL DISTRITO FEDERAL DE TLAQUEPAQUE, con la finalidad de tener el evento y la marca registrada, que nos dará las herramientas jurídicas necesarias para preservar o reivindicar los derechos de nuestros artesanos, protegiéndolos evitando que cualquier política o resolución los segreguen. Para lograr este objetivo, resulta requisito sine qua non para comparecer ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, que en el Reglamento para el Uso y Funcionamiento de la Casa del Artesano se preceptúe como facultad y obligación del administrador, el representar a Casa del Artesano ante cualquier institución pública o privada. De aprobarse este punto de acuerdo, como incentivo se le estará otorgando la facultad al Administrador de la Casa del Artesano, para que de manera obligada pueda acudir ante todas las instancias correspondientes a realizar gestiones administrativas y procedimientos jurídicos, necesarios para hacer frente a otros retos o situaciones agravantes que en lo sucesivo se vayan presentando, logrando así la fortaleza necesaria. II.- Como segundo considerando, tenemos que el Administrador de la Casa del Artesano, también se desempeña dentro del Ayuntamiento como Jefe del Área de Desarrollo Artesanal, por ende, al concatenar las funciones de estos dos nombramientos, en la práctica lleva a cabo la representación de la Casa del Artesano ante las instituciones privadas con las que establece tratos de comercialización de artesanías, así como una captación de apoyos materiales en beneficio del gremio, asimismo, ante las dependencias e instituciones públicas acude a eventos donde se invita a Casa del Artesano siendo el administrador la figura que más representa a la dependencia, sin embargo, dicha facultad no está expresamente señalada en el reglamento de mérito y pese a que la redacción del artículo 9 del ordenamiento que se propone se reforme, deja entrever esta facultad, no es suficiente para acreditar su personería en la promoción de un procedimiento de carácter legal, asimismo, para solicitar patrocinios a empresas legalmente constituidas, en razón de que no se precisa esta facultad lo que tiene como consecuencia que estos beneficios se limiten, circunstancia que se vería superada si se aprueba en el sentido propuesto esta adición al artículo 9 del Reglamento en cita, lo que se suma como elemento de convicción para turnar a las comisiones edilicias correspondientes al presente iniciativa. III.- Para finalizar, no se omite señalar, que la experiencia en la reforma a Reglamentos Municipales en su totalidad, nos dicta que la forma más eficiente para lograr los cambios sustanciales, y que estas reformas se apliquen otorgando a la ciudadanía de manera expedita los beneficios sociales, es, de manera paulatina aprobar reformas parciales a un reglamento y no total, en razón de que nos permite enfocar de una manera dinámica nuestra atención y obtener un análisis minucioso a un segmento del ordenamiento y que en consecuencia se logre pronto su entrada en vigor y su consecuente beneficio, como en el caso que nos ocupa, a diferencia de lo que resultaría si se propone una reforma a todo el articulado del reglamento, habida

cuenta que se ve prolongada su aplicación debido a que por igual es pausado su estudio y discusión, dada la atención que se tiene que brindar de uno por uno los artículos reformados, obteniendo como conclusión que la forma mas expedita sea la reforma parcial como la que hoy se propone. **IV.-** Para efecto de lo anterior, sirven de fundamento jurídico a la presente propuesta lo dispuesto por los artículos 115 en el primer párrafo de la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II inciso b) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II, y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el inciso a) fracción II del numeral 8 e inciso e) fracción II del precepto 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno y los numerales 6 en su fracción I, 21 inciso a), 24 inciso c), 27 inciso a) y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque. Es por todo lo anterior que propongo ante esta tribuna el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se apruebe el turno a las comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales Redacción y Estilo y Fomento Artesanal la presente iniciativa de ordenamiento para que SE REFORME EL REGLAMENTO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DEL ARTESANO, CONSISTENTE EN ADICIONAR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 9 DE DICHO ORDENAMIENTO MUNICIPAL, PARA QUE PRECISE EN SU REDACCIÓN QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LA CASA DEL ARTESANO REPRESENTAR A DICHO ORGANISMO ANTE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, para el análisis de su procedencia, **TENIENDO A LA COMISIÓN DE FOMENTO ARTESANAL COMO COMISIÓN CONVOCADORA Y A LAS DEMÁS MECIONADAS COMO COADYUVANTES. SEGUNDO.-** Se pronuncie el dictamen respectivo en el cual se apruebe la reforma al Reglamento para el Uso y Funcionamiento de la Casa del Artesano, consistente en la adición de la fracción XII para quedar como sigue: **Artículo 9.-** El Administrador de la **CASA DEL ARTESANO** tiene las siguientes facultades y obligaciones: ...XII.- Representar a la **CASA DEL ARTESANO** ante las instituciones públicas y privadas. ... **ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 9 APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL ... Y PUBLICADA EL ... Primero.** Publíquese la presente reforma de adición en la Gaceta Municipal de Tlaquepaque. **Segundo.** La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tlaquepaque. **TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente. **Tlaquepaque, Jalisco, a 31 de Enero del 2008. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque. LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. REGIDOR.** Es cuanto señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor José Luis Castañeda Guizar, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Fomento Artesanal, para su estudio y análisis, **LA PRESENTE INICIATIVA DE ORDENAMIENTO PARA QUE SE REFORME EL REGLAMENTO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DEL ARTESANO, CONSISTENTE EN ADICIONAR LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 9, DE DICHO ORDENAMIENTO MUNICIPAL, PARA QUE SE PRECISE EN SU REDACCIÓN QUE ES FACULTAD Y**

OBLIGACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LA CASA DEL ARTESANO, REPRESENTAR A DICHO ORGANISMO ANTE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo.

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco.

Ahora se le concede el uso de la voz a la Regidora Juana Meza Núñez: Con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores. Se solicita se turne a las Comisiones de Gobernación y Educación para su estudio, análisis e implementación, **LA CREACIÓN DE LAS REGLAS QUE NORMAN EL PROGRAMA MUNICIPAL “POR QUE CREO EN TI, APOYO A TÚ EDUCACIÓN”, CONTEMPLADO PARA SU APROBACIÓN EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008; QUE TIENE COMO FINALIDAD APOYAR A LA EDUCACIÓN BÁSICA MEDIANTE BECAS, QUE SE OTORGAN A LOS NIÑOS DE ESTE MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA Y QUE POR TANTO SON POTENCIALMENTE DESERTORES DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, ALENTANDO MEDIANTE DICHAS BECAS SU PERMANENCIA EN LA ESCUELA Y FAVORECIENDO A LA VEZ SU DESARROLLO FÍSICO Y MENTAL. C. REGIDORES. PRESENTES:** *La suscrita, en ejercicio de la facultad que me confieren las leyes correspondientes del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado, me permito someter a la consideración de los miembros de éste Ayuntamiento, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “PORQUE CREO EN TI, APOYO TU EDUCACIÓN” de acuerdo con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

- 1. Que anteriormente se habían venido otorgando apoyos para la Educación Básica con recursos destinados para ello por el Gobierno Federal y que de acuerdo al Manual operativo de Fondos Federales del Ramo 33, emitido por la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio fiscal 2007, en dicho apartado textualmente señala que:*
- 2. “Los Ayuntamientos podrán ejercer recursos del fondo de Aportaciones para el fortalecimiento Social Municipal (FAISM) para financiar el programa de Apoyos a la Educación Básica, hasta que el Gobierno Federal destine recursos especiales para cubrir esta necesidad en comunidades marginadas”.*
- 3. Con base a lo anterior, se darán apoyos a la Educación Básica, cuando el Programa Federal de Educación, Salud y Nutrición (OPORTUNIDADES), no se aplique en los Municipios con estas necesidades”.*
- 4. Por tanto, la Auditoría Superior del Estado, señala que los recursos deben continuar ejerciéndose conforme a los lineamientos previstos en la legislación aplicable, lo cual excluyó a este Municipio de la destinación de recursos al Programa de Apoyos a la Educación Básica por el hecho de ser beneficiario del Programa OPORTUNIDADES, ya que el mismo engloba también el rubro de Educación.*
- 5. Es por ello que desde el inicio de la Administración se han venido buscando los mecanismos necesarios a fin de cubrir esta necesidad, habiéndose imposibilitado hasta el momento, toda vez que como es de pleno conocimiento el techo financiero de acuerdo al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del año 2007 no permitió ofrecer este apoyo a la ciudadanía.*
- 6. Sin embargo, independientemente de los Programas que se encuentran operando a la fecha en este Municipio, no han sido suficiente para cubrir las necesidades de la población que se encuentra en situación de extrema pobreza, y que sigue requiriendo y reclamando dichos*

apoyos, ya que muchos de los niños por su precaria situación económica se ven obligados a abandonar la primaria, por lo que es necesario que el Municipio enfrente dicha situación viendo por el bienestar de las futuras generaciones. Por lo anterior presentó el siguiente punto de acuerdo: **ÚNICO.-** Se turne a las comisiones de Gobernación y Educación, para su estudio, análisis e implementación la creación de las reglas que norman el Programa Municipal “PORQUE CREO EN TI, APOYO TU EDUCACIÓN”. Contemplado para su aprobación en el Programa Operativo Anual (POA), para el ejercicio fiscal 2008; Que tiene como finalidad apoyar a la educación básica mediante becas que se otorgan a los niños de este Municipio que se encuentren en situación de extrema pobreza y que por tanto son potencialmente desertores de la educación primaria, alentando mediante dichas becas su permanencia en la escuela y favoreciendo a la vez su desarrollo físico y mental. **ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. Tlaquepaque, Jalisco a 31 de Enero del 2008. MTRA. JUANITA MEZA NÚÑEZ. REGIDORA.** Es cuanto señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Juana Meza Núñez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación y Educación para su estudio, análisis e implementación, **LA CREACIÓN DE LAS REGLAS QUE NORMAN EL PROGRAMA MUNICIPAL “POR QUE CREO EN TI, APOYO A TÚ EDUCACIÓN”, CONTEMPLADO PARA SU APROBACIÓN EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008; QUE TIENE COMO FINALIDAD APOYAR A LA EDUCACIÓN BÁSICA MEDIANTE BECAS, QUE SE OTORGAN A LOS NIÑOS DE ESTE MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA Y QUE POR TANTO SON POTENCIALMENTE DESERTORES DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, ALENTANDO MEDIANTE DICHAS BECAS SU PERMANENCIA EN LA ESCUELA Y FAVORECIENDO A LA VEZ SU DESARROLLO FÍSICO Y MENTAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Siguiendo el orden del registro, se le concede el uso de la voz al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Buenos días, señor Presidente señores Regidores, señoras y señores. Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Educación Pública para estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA EL CAMPESINO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,542.92 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y DOS) METROS CUADRADOS, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO UN JARDÍN DE NIÑOS**

LLAMADO EMMA GODOY, ESTO PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

A C U E R D O : -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Educación Pública para estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA EL CAMPESINO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,542.92 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y DOS) METROS CUADRADOS, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO UN JARDÍN DE NIÑOS LLAMADO EMMA GODOY, ESTO PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Continúa con el uso de la voz el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal, para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE VIALIDAD, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE ROSALES CASI ESQUINA REVOLUCIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,500 (MIL QUINIENTOS) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 5,000 (CINCO MIL) METROS CUADRADOS, DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN LAS OFICINAS DE DICHA SECRETARIA.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

A C U E R D O : -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal, para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE VIALIDAD, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE ROSALES CASI ESQUINA REVOLUCIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,500 (MIL QUINIENTOS) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 5,000 (CINCO MIL) METROS CUADRADOS, DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN LAS OFICINAS DE DICHA SECRETARIA.** ----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Habla el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor. Cedemos ahora el uso de la voz al señor Secretario General. -----

Tiene el uso de la palabra el Secretario General: Para asuntos de la Presidencia y a petición del Diputado Iván Eduardo Arguelles Sánchez, mediante escrito de fecha 16 de enero del presente año, se solicita a la Secretaría General, se turne a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Obras Públicas para su estudio, análisis y presentación de observaciones, **LA INICIATIVA DE LEY QUE TIENE POR OBJETO CREAR EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Obras Públicas para su estudio, análisis y presentación de observaciones, **LA INICIATIVA DE LEY QUE TIENE POR OBJETO CREAR EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Habla el Presidente Municipal: Continuando con el Cuarto Punto del Orden del Día, Dictámenes a Discusión, se pide a los señores y señoras Regidores que tengan algún asunto que manifestar, lo informen para poderlos registrarlos... (Habla el Regidor Felipe Cruz Rojas: Presidente para antes si me lo permite, me anote para turno a Comisiones. Bien, entonces regresamos al punto anterior y cedemos el uso de la voz al Regidor Felipe Cruz Rojas.). -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Felipe Cruz Rojas: Muchas gracias señor Presidente, compañeros Regidores, muy buenos días. **MIEMBROS DEL HONORABLE**

AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE: Con el carácter que ostento dentro de este cuerpo Edificio y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, párrafo II y III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 86 primer párrafo, contenidos en la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 7, 8, 9 Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, y los artículos 11 y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, someto a la consideración de esta Asamblea, **SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL, GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, PARA SU ESTUDIO, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:** Con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo, II, III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 86 primer párrafo, contenidos en la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 7, 8, 9 Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, y los artículos 11 y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, someto a la consideración de esta Asamblea, **SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL, GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, PARA SU ESTUDIO, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN AGROPECUARIO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JALISCO A 31 DE ENERO DEL 2008. C. FELIPE CRUZ ROJAS. REGIDOR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN, FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL.** Es cuanto señor Presidente. -----

Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Gracias Presidente, nada más para que me aclarara, si promoción se refiere a Promoción Económica, la Comisión a la que va a ser turnada este acuerdo, se menciona nada más la palabra promoción, sin precisar si se refiere a la Comisión de Promoción Económica. -----

Tiene el uso de la palabra el Regidor Felipe Cruz Rojas: Si me permite señor Presidente. (Habla el Presidente Municipal: Adelante.) Es promoción de Fomento Agropecuario y Forestal. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Felipe Cruz Rojas, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Promoción y Fomento Agropecuario y Forestal, Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo para su estudio, modificación, actualización y dictaminación, **DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Continuando con el Cuarto Punto del Orden del Día, **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**, se pide a los señores Regidores que tengan dictámenes para discutir se sirvan manifestarlo, para poder registrarlos. -----

En primer término, se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Con su permiso nuevamente. Los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación Pública, sometemos a su consideración el siguiente punto de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba **RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO HASTA POR 20 (VEINTE) AÑOS CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,500.00 (MIL QUINIENTOS) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 2,051.60 (DOS MIL CINCUENTA Y UNO PUNTO SESENTA) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA VICTORIA DE ESTA MUNICIPALIDAD, ENTRE LAS CALLES PLATINO, COBRE Y EL LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO UN JARDÍN DE NIÑOS. TODA VEZ QUE SÍ SE CUMPLE CON TODAS LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL. SEGUNDO.-** Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR. TERCERO.-** Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presentes:** Los que suscriben, Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación Pública, nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento, **el presente DICTAMEN para su APROBACIÓN**, el cual tiene por objeto **renovar el CONTRATO DE COMODATO HASTA POR 20 AÑOS** con la Secretaria de Educación de un predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Lomas de las Victorias con una superficie aproximada de 1,500.00 mts² de un total de 2,051.60 mts², donde se encuentra construido un Jardín de Niños. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes **ANTECEDENTES** 1. En Sesión Ordinaria de fecha 18 de Enero del año en curso, el H. Ayuntamiento constitucional de Tlaquepaque, turno a las comisiones antes citadas, la propuesta arriba señalada. 2. Al realizarse una investigación en los archivos de Patrimonio Municipal se percato que el contrato de comodato que se firmo con la Secretaria

Gobernación. Lic. Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de la Comisión de Gobernación. C. Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Juana Meza Núñez. Presidenta de la Comisión de Educación. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Maria del Carmen Jiménez Martínez. Vocal de la Comisión de Educación. Regidor Juan Ramón Álvarez López. Vocal de la Comisión de Educación. Es todo Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O** : -----

PRIMERO.- Se aprueba **RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO HASTA POR 20 (VEINTE) AÑOS CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,500.00 (MIL QUINIENTOS) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 2,051.60 (DOS MIL CINCUENTA Y UNO PUNTO SESENTA) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA VICTORIA DE ESTA MUNICIPALIDAD, ENTRE LAS CALLES PLATINO, COBRE Y EL LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO UN JARDÍN DE NIÑOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN 36.00 (TREINTA Y SEIS) METROS, CON CALLE PLATINO, AL SUR EN 41.90 (CUARENTA Y UNO PUNTO NOVENTA) METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE EN 29.00 (VEINTINUEVE) METROS CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y AL PONIENTE EN 54.30 (CINCUENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA) METROS CON EL LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO. TODA VEZ QUE SÍ SE CUMPLE CON TODAS LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMIEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.** -----

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, a la Secretaría de Educación Pública, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal; y 8 y 9 del Reglamento de la Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Ramón Álvarez López: Buenos días. El suscrito Regidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 40 fracción II y 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 8 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento del presente **DICTAMEN**, que tiene por objeto **LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL ARCHIVO ORAL PARA LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO**. Con base a los siguientes, voy a mencionar solamente algunos de los **ANTECEDENTES** para obviarnos un poco de tiempo al respecto, que es responsabilidad de las autoridades de Gobierno a la par de las Académicas, propiciar la recuperación de la memoria colectiva de la vida y el desarrollo de su comunidad. El Instituto Jalisciense de Antropología e Historia en coordinación con el Ayuntamiento, se encuentran en la disposición de recuperar los testimonios que permanecen sin la oportunidad de servir a comprender y fortalecer aquello que nos inscribe en el pasado que nos da raíces e identidad, por lo que es necesario la creación del Archivo Oral, para que el patrimonio cultural no se pierda. Y voy a mencionar algunas **CONSIDERACIONES** solamente, al respecto, para la creación de dicho archivo oral, que para el efecto del anterior, se propone la creación del archivo oral, y se le destine para su creación la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son básicamente para el equipo que requieren para operar dicho proyecto, no requieren de la creación de ninguna plaza, solamente el equipo que se ocupa para poder desarrollar dicho proyecto, estará operando básicamente con prestadores de Servicio Social, cuyas actividades serán coordinadas por el personal del Instituto, mediante trabajadores del Servicio Social, capacitados por el mismo Instituto, en un espacio que se le asignara el propio Ayuntamiento. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para la firma del Convenio con el Instituto Jalisciense de Antropología e Historia para la Creación del Archivo Oral para la Historia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. **ACUERDO. PRIMERO.-** Se apruebe **EL DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL ARCHIVO ORAL PARA LA HISTORIA EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. SEGUNDO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INSTITUTO JALISCIENSE DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA PARA LA CREACIÓN DEL ARCHIVO ORAL PARA LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES.** *El suscrito Regidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 40 fracción II y 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 8° fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento del presente **DICTAMEN**, que tiene por objeto la **APROBACIÓN de la Creación del Archivo Oral para la Historia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco** y en base a las siguientes: **ANTECEDENTES 1.-** Que*

las expresiones de cultura en todas las facetas han acompañado históricamente a la humanidad, formando parte de su desarrollo así como de sus usos y costumbres, y es necesidad de esta el perpetuarlos, como son la fuente oral que es un instrumento para la Historia que el propio Historiador construye. **2.-** Que el Municipio de Tlaquepaque, en donde se cuenta con Ayuntamiento desde 1824, es uno de los Municipios más significativos de Jalisco, es una de las más claras definiciones de México y lo mexicano. Tlaquepaque ha sido sede de importantes acontecimientos que en conjunto forman la historia y la identidad del Municipio alfarero, por lo que la creación del Archivo Oral de Tlaquepaque será garante del registro de palabras de un protagonista o de un testigo presencial, proveerá los instrumentos para el estudio de la Historia contemporánea de ese Municipio y brindará al Historiador un nuevo tipo de fuente documental primaria. **3.-** Que es responsabilidad de las autoridades de Gobierno a la par de las Académicas, propiciar la recuperación de la memoria colectiva de la vida y el desarrollo de su comunidad. El Instituto Jalisciense de Antropología e Historia en coordinación con el Ayuntamiento de Tlaquepaque se encuentran en la disposición de recuperar los testimonio que permanecen sin la oportunidad de servir a comprender y fortalecer aquello que nos inscribe en un pasado que nos da raíces e identidad por lo que es necesario la creación del Archivo Oral, para que el patrimonio cultural no se pierda.

CONSIDERACIONES I.- Que el Municipio es según nuestra Constitución Política la entidad básica de la organización territorial de nuestro Estado, y cauce inmediato de la participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalice y gestione con autonomía los intereses propios que corresponden a la comunidad de este rubro. **II.-** Que una de las actividades importantes del ser humano para su desarrollo integral son las expresiones culturales, tendientes a la conservación, preservación y promoción de la cultura, que se pierde y que el Archivo Oral será garante del registro de palabras de un protagonista o de un testigo presencial, así como proveerá los instrumentos para el estudio de la historia contemporánea de este Municipio y brindara al historiador un nuevo tipo de fuente documental primaria. **III.-** Que para efecto de lo anterior se propone la creación del ARCHIVO ORAL, y se le destine para su creación la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS), cuyas actividades serán coordinados por personal del Instituto mediante trabajadores del Servicio Social, capacitados por el mismo Instituto, en un espacio que se le asignara el propio Ayuntamiento. **IV.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INSTITUTO JALISCIENSE DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA PARA LA CREACIÓN DEL ARCHIVO ORAL PARA LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Por lo anteriormente expuesto me permito someter la aprobación del siguiente Dictamen el siguiente: **ACUERDO. PRIMERO.-** Se apruebe el **DICTAMEN** que tiene por objeto la **APROBACIÓN de la Creación del Archivo oral para la Historia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. SEGUNDO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INSTITUTO JALISCIENSE DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA PARA LA CREACIÓN DEL ARCHIVO ORAL PARA LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. TERCERO.-** Se autoriza al **Encargado de la Hacienda Municipal** para que sea realizada la erogación de la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS M.N. 00/100), para la **Creación del Archivo oral para la Historia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. ATENTAMENTE. MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ. REGIDOR DEL GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE. Notifíquese.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan Ramón Álvarez López, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **ACUERDO** : -----

PRIMERO.- Se aprueba **LA CREACIÓN DEL ARCHIVO ORAL PARA LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INSTITUTO JALISCIENSE DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA PARA LA CREACIÓN DEL ARCHIVO ORAL PARA LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.** -----

TERCERO.- Se autoriza **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SEA REALIZADA LA EROGACIÓN DE LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA CREACIÓN DEL ARCHIVO ORAL PARA LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Mtro. Juan Ramón Álvarez López, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; y, al Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción II y 50 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 8 fracción III del Reglamento de la Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Se le concede ahora el uso de la voz, a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal: Gracias buenos días. Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Planeación Socioeconómica y Urbana, con fundamento en lo dispuesto en las leyes y Reglamentos Municipales, nos permitimos someter a su consideración el presente Dictamen, que tiene por objeto **AUTORIZAR EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2008, QUE ESTÁ CONSTITUIDO POR LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES PRIORITARIAS, PARA SU EJECUCIÓN EN EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO FISCAL 2008.** Con los siguientes puntos de **ACUERDO:**
PRIMERO.- Se autorice **EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, QUE ESTA CONSTITUIDO POR LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES PRIORITARIAS, PARA SU EJECUCIÓN EN EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO FISCAL 2008, TAL Y COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE ACUERDO.**
SEGUNDO.- Se autorice **A LOS COORDINADORES DE LOS DISTINTOS SUBCOMITÉS, O BIEN, A TRAVÉS DE LOS COORDINADORES DE LAS MESAS DE TRABAJO QUE LOS CONSTITUYEN, RESPECTIVAMENTE, PRESENTAR A MÁS TARDAR EL 14 DE MARZO**

DEL AÑO EN CURSO, LOS PROYECTOS EJECUTIVOS; DE LAS OBRAS Y ACCIONES, QUE CONFORMAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COPLADEMUN. TERCERO.- Se autorice QUE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS NO DEBEN EXCEDERSE DE LOS TECHOS FINANCIEROS ASIGNADOS, DE CONFORMIDAD A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS Y DISTRIBUIDAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2008, EN ESPECÍFICO A LO RELATIVO DEL APARTADO DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO GENERAL 33, MISMOS QUE DARÁN LA SUFICIENCIA FINANCIERA AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008. CUARTO.- Se autorice A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COPLADEMUN, COMO LA INSTANCIA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN, PARA EFECTOS DE QUE SE LLEVE A CABO LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL; CONTROL Y REGISTRO; ASÍ COMO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y, POR ÚLTIMO, LA ENTREGA-RECEPCIÓN. ASIMISMO LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COPLADEMUN, SERÁ QUIEN ELABORE EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE RECURSOS PARA LA OPORTUNA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES APROBADAS. QUINTO.- Se autorice QUE LOS COORDINADORES TITULARES DE LOS SUBCOMITÉS Y MESAS DE TRABAJO, LA HACIENDA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA, MANTENGAN UNA PRECISA COORDINACIÓN CONJUNTA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COPLADEMUN, PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN PERTINENTE EN TIEMPO Y FORMA DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, DE CONSENTIMIENTO A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CON APEGO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA COORDINACIÓN QUE IMPLEMENTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COPLADEMUN, ASÍ COMO DE LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. SEXTO.- Se autoriza QUE UNA VEZ APROBADO Y PUBLICADO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008 SERÁ OBLIGATORIA SU EJECUCIÓN, salvo aquellos proyectos, obras y acciones, no desarrollados que haya sido imposible su ejecución por causas técnicas, administrativas, jurídicas, sociales, entre otras, debidamente justificadas; se podrán realizar modificaciones, así como de los recursos no ejercidos, se aplicarán transferencias de los mismos, a otros proyectos, obras y acciones en consideración, que se presenten como prioritarios. **C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:** Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Planeación Socioeconómica y Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción V de la Ley de Planeación Federal; 15, fracción VI; 77, fracciones II, III y V; 80, fracción VII, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracciones II, V, VI y XV; 47 fracción II; 50, fracción II; 124, 125 y 126 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 15, 38 y 45 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 6, 9 y 10, fracción II; 16, fracciones III y X; 27 y 32 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal; nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN**, que tiene por objeto autorizar **EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, QUE ESTÁ CONSTITUIDO POR LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES PRIORITARIAS, PARA SU EJECUCIÓN EN EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO FISCAL 2008. CONSIDERANDOS. 1.-** Que la planeación estratégica apoya la realización del quehacer institucional cotidiano, y que a través del diagnóstico periódico de la problemática y

necesidades prioritarias, se puede lograr la definición y promoción de proyectos y acciones, así como la propuesta de políticas generales, criterios y prioridades de orientación de la inversión, gasto y financiamiento con que cuenta la administración para el desarrollo municipal. **2.-** Que de una planeación participativa se concibe un ejercicio de cimentación colectiva, donde se permite la toma de decisiones de manera participativa y democrática, donde por medio de una concertación ciudadana, se logra vincular a los habitantes y a sus autoridades, para compartir afinidades e intereses comunes; es decir, un ejercicio democrático que coadyuve a lograr el rumbo del desarrollo integral del Municipio. **3.-** Que en este sentido de ideas, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, tiene como objetivo fundamental el de coadyuvar al desarrollo, con una eficiente estrategia de soporte al mejoramiento de las capacidades y habilidades técnicas, administrativas, de promoción y organización, para llevar a cabo las acciones y oportunidades del progreso, con un trabajo conjunto de las diversas dependencias administrativas y de los diferentes niveles de gobierno, de la participación democrática de todos los ciudadanos, así como del sector privado y grupos sociales que lo integran. **4.-** Que el Gobierno Municipal a través del COPLADEMUN, logró la definición real de la problemática y potencialidades con que cuenta el Municipio y, con ello, adquirió conseguir una definición de las estrategias de desarrollo y acciones prioritarias que permitieron la conformación del presente Programa Operativo Anual 2008. **5.-** Que a través de los diferentes Subcomités y Mesas de Trabajo que conforman el COPLADEMUN, en cumplimiento del proceso de planeación-programación-presupuestación, hace entrega al Presidente del Comité, a través del Coordinador General, del Programa Operativo Anual 2008, mismo que se integra con la priorización de proyectos, obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a todos los sectores de la población. **6.-** Que el Programa Operativo Anual, como instrumento de corto plazo, constituirá el vínculo entre el Plan Municipal de Desarrollo y los programas de mediano plazo, especificando las metas, proyectos, acciones, instrumentos y recursos asignados para el presente ejercicio fiscal. **7.-** Que el Gobierno Municipal debe aplicar los recursos financieros propios, y los derivados de los convenios de coordinación fiscal y de todos los que provengan de la Federación o del Estado, a los Programas Operativos Anuales y a los Proyectos Específicos de Desarrollo, que estén aprobados por el Ayuntamiento dentro del presupuesto de egresos correspondiente, con el firme propósito de destinar recursos económicos a la satisfacción de las obligaciones mas indispensables del Municipio, de tal manera que coadyuven a mejorar el bienestar y elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio. Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, los siguientes puntos de: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza **EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, QUE ESTA CONSTITUIDO POR LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES PRIORITARIAS, PARA SU EJECUCIÓN EN EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO FISCAL 2008,** tal y como se muestra en el anexo que forma parte integral de este Acuerdo. **SEGUNDO.-** Se autoriza **A LOS COORDINADORES DE LOS DISTINTOS SUBCOMITÉS, O BIEN, A TRAVÉS DE LOS COORDINADORES DE LAS MESAS DE TRABAJO QUE LOS CONSTITUYEN, RESPECTIVAMENTE, PRESENTAR A MÁS TARDAR EL DÍA 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOS PROYECTOS EJECUTIVOS; DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES, QUE CONFORMAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008,** a la Dirección General del COPLADEMUN. **TERCERO.-** Se autoriza que **LOS PROYECTOS EJECUTIVOS NO DEBEN EXCEDERSE DE LOS TECHOS FINANCIEROS ASIGNADOS,** de conformidad a las partidas presupuestales asignadas y distribuidas dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2008, en específico a lo relativo del Apartado de los Fondos de Aportaciones

Federales del Ramo General 33, mismos que darán la suficiencia financiera al Programa Operativo Anual 2008. **CUARTO.-** Se autoriza a la Dirección General del COPLADEMUN, como la instancia encargada de la coordinación, para efectos de que se lleve a cabo la operación y ejecución de los proyectos, obras y acciones que conforman el Programa Operativo Anual 2008, en los procesos de planeación, programación y control presupuestal; control y registro; así como del seguimiento y evaluación y, por último, la entrega-recepción. Asimismo la Dirección General del COPLADEMUN, será quien elabore el oficio de liberación de recursos para la oportuna ejecución de los proyectos, obras y acciones aprobadas. **QUINTO.-** Se autoriza que los Coordinadores titulares de los Subcomités y mesas de trabajo, la Hacienda Municipal y la Contraloría, mantengan una precisa coordinación conjunta con la Dirección General del COPLADEMUN, para la operación y ejecución pertinente en tiempo y forma de los proyectos, obras y acciones que conforman el Programa Operativo Anual 2008, de consentimiento a sus respectivas competencias y responsabilidades correspondientes, con apego a los criterios establecidos dentro de la coordinación que implemente la Dirección General del COPLADEMUN, así como de las normas jurídicas aplicables. **SEXTO.-** Se autoriza **QUE UNA VEZ APROBADO Y PUBLICADO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008 SERÁ OBLIGATORIA SU EJECUCIÓN**, salvo aquellos proyectos, obras y acciones, no desarrollados que haya sido imposible su ejecución por causas técnicas, administrativas, jurídicas, sociales, entre otras, debidamente justificadas; se podrán realizar modificaciones, así como de los recursos no ejercidos, se aplicarán transferencias de los mismos, a otros proyectos, obras y acciones en consideración, que se presenten como prioritarios. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones de Gobernación, Presupuesto y Planeación Socioeconómica y Urbana; Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico y Presidenta de la Comisión de Hacienda; Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Institucional y Buen Gobierno del COPLADEMUN; C.P. Juan Martín Iñiguez, Contralor Municipal; Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del COPLADEMUN; Ing. Luís Ernesto Luna Ballesteros, Director General de Obras Públicas y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Urbano, Infraestructura Básica y Ecología del COPLADEMUN; Lic. Fernando Jiménez Cervantes, Director de Promoción Económica y Desarrollo Económico y, Coordinador del Subcomité de Desarrollo Económico del COPLADEMUN; Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Social del COPLADEMUN; Lic. Francisco José Menéndez López, Coordinador del Subcomité de Seguridad Pública, Justicia y Simplificación Administrativa; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JALISCO; 31 DE ENERO DE 2008. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, PRESUPUESTO Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, PRESUPUESTO Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. C. FELIPE CRUZ ROJAS. VOCAL DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. PROFRA. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE**

PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. Es cuanto. -----

Para antes de la votación el Presidente Municipal hace uso de la palabra: Gracias Licenciada, solamente haría unas observaciones, una incluir a Obras Públicas en esa Coordinación, por que sería, obviamente quien estaría directamente involucrado en la ejecución; y dos, proyecto ejecutivo donde se requiera; y, obviamente instrumentación del proyecto donde por la naturaleza del programa no requiera proyecto ejecutivo. (Habla la Síndico Municipal: Okay, así será incluido.). -----

Por lo que se modifica el dictamen, para quedar de la siguiente manera. **C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:** Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Planeación Socioeconómica y Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción V de la Ley de Planeación Federal; 15, fracción VI; 77, fracciones II, III y V; 80, fracción VII, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracciones II, V, VI y XV; 47 fracción II; 50, fracción II; 124, 125 y 126 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 15, 38 y 45 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 6, 9 y 10, fracción II; 16, fracciones III y X; 27 y 32 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN**, que tiene por objeto autorizar **EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008. CONSIDERANDO: 1.-** Que la planeación estratégica apoya la realización del quehacer institucional cotidiano, y que a través del diagnóstico periódico de la problemática y necesidades prioritarias, se puede lograr la definición y promoción de proyectos y acciones, así como la propuesta de políticas generales, criterios y prioridades de orientación de la inversión, gasto y financiamiento con que cuenta la administración para el desarrollo municipal. **2.-** Que de una planeación participativa se concibe un ejercicio de cimentación colectiva, donde se permite la toma de decisiones de manera participativa y democrática, donde por medio de una concertación ciudadana, se logra vincular a los habitantes y a sus autoridades, para compartir afinidades e intereses comunes; es decir, un ejercicio democrático que coadyuve a lograr el rumbo del desarrollo integral del municipio. **3.-** Que en este sentido de ideas, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, tiene como objetivo fundamental el de coadyuvar al desarrollo, con una eficiente estrategia de soporte al mejoramiento de las capacidades y habilidades técnicas, administrativas, de promoción y organización, para llevar a cabo las acciones y oportunidades del progreso, con un trabajo conjunto de las diversas dependencias administrativas y de los diferentes niveles de gobierno, de la participación democrática de todos los ciudadanos, así como del sector privado y grupos sociales que lo integran. **4.-** Que el Gobierno Municipal a través del COPLADEMUN, logró la definición real de la problemática y potencialidades con que cuenta el municipio y, con ello, adquirió conseguir una definición de las estrategias de desarrollo y acciones prioritarias que permitieron la conformación del presente Programa Operativo Anual 2008. **5.-** Que a través de los diferentes Subcomités y Mesas de Trabajo que conforman el COPLADEMUN, en cumplimiento del proceso de planeación-programación-presupuestación, hace entrega al Presidente del Comité, a través del Coordinador General, del Programa Operativo Anual 2008, mismo que se integra con la priorización de proyectos, obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician a todos los sectores de la población. **6.-** Que el Programa Operativo Anual, como instrumento de corto plazo, constituirá el vínculo entre el Plan Municipal de Desarrollo y los programas de mediano plazo, especificando las

metas, proyectos, acciones, instrumentos y recursos asignados para el presente ejercicio fiscal. Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, los siguientes puntos de: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba **EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008**, tal y como se desprende en el anexo que forma parte integral de este Acuerdo. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General, a la Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal a firmar los instrumentos legales necesarios a fin de cumplir con la operatividad del **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008**. **TERCERO.-** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar las erogaciones derivadas del **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008** con cargo a las partidas presupuestales correspondientes. **CUARTO.-** Se autoriza la publicación en la Gaceta Municipal, del **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008** para que surta los efectos legales correspondientes. **NOTIFÍQUESE.-** al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones de Gobernación, Presupuesto y Planeación Socioeconómica y Urbana; Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico y Presidenta de la Comisión de Hacienda; Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Institucional y Buen Gobierno del COPLADEMUN; C.P. Juan Martín Iñiguez, Contralor Municipal; Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del COPLADEMUN; Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director General de Obras Públicas y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Urbano, Infraestructura Básica y Ecología del COPLADEMUN; Lic. Fernando Jiménez Cervantes, Director de Promoción Económica y Desarrollo Económico y, Coordinador del Subcomité de Desarrollo Económico del COPLADEMUN; Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Social del COPLADEMUN; Lic. Francisco José Menéndez López, Coordinador del Subcomité de Seguridad Pública, Justicia y Simplificación Administrativa; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 31 DE ENERO DE 2008. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, PRESUPUESTO Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, PRESUPUESTO Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. C. FELIPE CRUZ ROJAS. VOCAL DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. PROFRA. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUÍZAR. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. T.G.O. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Si están a favor de lo señalado por la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Se aprueba por unanimidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco y recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- Se aprueba **EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008**, tal y como se desprende en el anexo que forma parte integral de este Acuerdo. -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A FIRMAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS A FIN DE CUMPLIR CON LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008.** -----

TERCERO.- Se autoriza **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008 CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.** -----

CUARTO.- Se autoriza **LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008 PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado; Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones de Gobernación, Presupuesto y Planeación Socioeconómica y Urbana; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Institucional y Buen Gobierno del COPLADEMUN; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del COPLADEMUN; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director General de Obras Públicas y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Urbano, Infraestructura Básica y Ecología del COPLADEMUN; al Lic. Fernando Jiménez Cervantes, Director de Promoción Económica y Desarrollo Económico y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Económico del COPLADEMUN; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Social del COPLADEMUN; y, al Lic. Francisco José Menéndez López, Coordinador del Subcomité de Seguridad Pública, Justicia y Simplificación Administrativa, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción V, de la Ley de Planeación Federal; 15 fracción VI, 77 fracciones II, III y V, 80 fracción VII, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones II, V, VII y XV, 47 fracción II, 50 fracción II, 124, 125 y 126 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 15, 38 y 45 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y 1, 6, 9 y 10 fracción II, 16 fracciones III y X, 27 y 32 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal. -----

Se le concede el uso de la voz a la Regidora Juana Meza Núñez: Con su permiso señor Presidente. Los Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Presupuesto, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, nos permitimos poner a consideración de este H. Ayuntamiento el presente dictamen que tiene por objeto: **SE**

APRUEBE OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO ANUAL AL CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN DE OCCIDENTE (CRIT), de acuerdo con los siguientes **ANTECEDENTES**: 1.- Que con fecha 07 de Noviembre del año 2007, se recibió en este H. Ayuntamiento el escrito de la Lic. Erika Vegambre Cámara, Directora de Relaciones Públicas del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Occidente (CRIT), en el que menciona los servicios que ofrecen a los niños con discapacidad, así como a las familias de los mismos, entre los cuales se atienden desde luego, familias de este Municipio, y así mismo solicita el apoyo económico anual a fin de poder brindar más apoyos. 2.- Que con fecha 18 de Enero del presente año, se turnó a estas Comisiones para su estudio y análisis la solicitud del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Occidente (CRIT) de apoyo económico anual. 3.- Con fecha 23 de Enero del año en curso. se reunieron las Comisiones mencionadas con antelación a fin de analizar dicha solicitud, de donde se desprende los siguientes: **CONSIDERANDOS**: 1.- Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y obligaciones que se le confieren en el artículo 115 de la Constitución Mexicana; 37 Fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y las demás relativas aplicables. 2.- Que concedores de la gran labor que lleva a cabo el CRIT a través de una rehabilitación integral con aquellos menores que tienen alguna discapacidad, promoviendo su pleno desarrollo e integración a la sociedad y con la finalidad de que más niños puedan ser atendidos en dicho centro, nos permitimos someter a su consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**: Se aprueba **OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO AL CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN DE OCCIDENTE (CRIT) POR LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EL AÑO 2008.** Notifíquese.- A las Comisiones señaladas al principio del presente Dictamen, al Encargado de la Hacienda Municipal, al Secretario General, al Síndico, al Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Occidente (CRIT). Firman los de la Comisión. *Los Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Presupuesto, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, nos permitimos poner a consideración de de este H. Ayuntamiento el presente dictamen que tiene por objeto: Se apruebe otorgar un apoyo económico anual al Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Occidente (CRIT), de acuerdo con los siguientes* **ANTECEDENTES**: 1.- Que con fecha 07 de Noviembre del año 2007 se recibió en este H. Ayuntamiento el escrito de la Lic. Erika Vegambre Camara, Directora de Relaciones Públicas del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Occidente (CRIT), en el que menciona los servicios que ofrecen a los niños con discapacidad, así como a las familias de los mismos, entre los cuales se atienden desde luego, familias de este Municipio y así mismo solicita el apoyo económico anual a fin de poder brindar más apoyos. 2.- Que con fecha 18 de Enero del presente año se turnó a estas comisiones para su estudio y análisis la solicitud del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Occidente (CRIT) de apoyo económico anual. 3.- Con fecha 23 de Enero del año en curso se reunieron las comisiones mencionadas con antelación a fin de analizar dicha solicitud, de donde se desprende los siguientes: **CONSIDERANDOS**: 1.- Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y Patrimonio propios, con facultades y obligaciones que se le confieren en el artículo 115 de de la Constitución Mexicana; 37 Fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y las demás relativas aplicables. 2.- Que concedores de la gran labor que lleva a cabo el CRIT a través de una rehabilitación integral con aquellos menores que tienen alguna discapacidad, promoviendo su pleno desarrollo e integración a la sociedad y con la finalidad de que más niños puedan ser atendidos en dicho centro, nos permitimos someter a su consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**: Se aprueba otorgar un apoyo económico al Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Occidente (CRIT)

por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por el año 2008. Notifíquese.- A las comisiones señaladas al principio del presente Dictamen, al Encargado de la Hacienda Municipal, al Secretario General, al Síndico, al Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Occidente (CRIT). **ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JALISCO. ENERO 31, 2008. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. LIC. MARÍA JOSÉ SAHAGÚN PRIETO. VOCAL DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL. MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD E HIGIENE, VOCAL DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL. C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD E HIGIENE. C. FELIPE CRUZ ROJAS. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD E HIGIENE. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. -**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Juana Meza Núñez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O** : -----

ÚNICO.- Se aprueba **OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO AL CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN DE OCCIDENTE (CRIT) POR LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EL AÑO 2008.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación y Presupuesto; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda; a la Mtra Juana Meza Núñez, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social; al C. José Manuel Chávez Hernández, Regidor Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; y, al Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Occidente, (C.R.I.T.), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Gracias Presidente. Nada más para someter a la consideración de los señores Regidores para

aprobación directa, el dictamen que presentan diversas Comisiones a las cuales ha sido turnada una iniciativa que tiene por objeto aprobar la Licencia Ambiental Única, esta iniciativa previamente había sido turnada a la Comisión de Gobernación y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental el día 21 de junio de 2007, a través del Regidor Antonio de Loza Iñiguez, que en su momento presentó esta iniciativa y que tiene por objeto responder a un reclamo del sector empresarial, la simplificación de trámites en general, la unificación de criterios de los tres niveles de Gobierno, así como la normatividad correspondiente, y, en particular, la problemática que representa la diversidad de requisitos, su complejidad y los tiempos de respuesta en los trámites en materia ambiental. En el Comité Estatal para la Desregulación y Promoción Económica, a través del Subcomité de Medio Ambiente, se han realizado los trabajos tendientes a la implementación de proyectos que mejoren en calidad ambiental la competitividad del Estado. Producto de estos trabajos y con la participación y apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en su momento la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Unidad Estatal de Protección Civil, el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado y de las oficinas Municipales de Medio Ambiente de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se consolidó el proyecto final de la Licencia Ambiental Única, el cual, después de varios ajustes, ya cuenta con los elementos para ser implementado, como: la documentación legal para sentar las bases de su aplicación, el convenio, el formato, el catálogo de giros aplicables y el instructivo de trámite, además de las instalaciones de la ventanilla, el mobiliario, entre otros. Es importante destacar que esta propuesta tiene el objeto de concentrar en un solo formato y oficina los trámites en materia ambiental de los tres niveles de Gobierno, sin que se resten o adquieran nuevas facultades o atribuciones para las dependencias que forman parte del proceso, persiguiendo la simplificación y agilización de los trámites en este rubro; además, con este proyecto se formaría una base de datos general para todas las autoridades que se involucran para intercambiar información importante para la prevención o solución de contingencias ambientales. Ha sido previamente analizado y estudiado este acuerdo, agotando las discusiones en las comisiones para su aprobación, se acordó que pudiésemos presentarlo en aprobación directa, el día de hoy, previendo todavía o teniendo pendiente un último término que igual pudiese ser subsanado, por lo tanto el día de hoy, considerando que tenemos todas las facultades que nos atribuye el 115 Constitucional, para firmar, perdón, en nuestra autonomía para firmar acuerdos con Municipios colindantes de acuerdo al principio de Servando Servandis. Y bueno, creo que sería suficientemente, estos términos como para que pudiéramos someterlo a la aprobación directa de los señores Regidores, por lo tanto le pediría que sometiera a la consideración de los señores Regidores, por lo tanto le pediría Presidente, someta a la consideración el siguiente **ACUERDO: ÚNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SE CELEBRARÁ CON LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), ASISTIDOS POR EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE JALISCO; DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE “SEMADES”, POR LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA “SEPROE”, POR LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; DE GOBIERNOS MUNICIPALES, POR CONDUCTO DE SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y SÍNDICOS Y CON EL SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA), DICHO CONVENIO; QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS**

ACCIONES PARA LA APLICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA EN EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN EL ESTADO DE JALISCO Y LOS MUNICIPIOS EN LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES AMBIENTALES QUE OPERA EN “LA SEMADES” (SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO). Atentamente, las Comisiones Edilicias de Gobernación, Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación. **MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.** En sesión de cabildo de día 21 de junio de 2007 fue aprobada y turnada a las Comisiones de Gobernación y Ecología, Saneamiento y Acción contra la contaminación ambiental, para su estudio y dictamen: LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES PARA LA APLICACIÓN DE LA CÉDULA AMBIENTAL ÚNICA Y LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL, motivándose ésta en los siguientes: **ANTECEDENTES:** El pasado día 21 de junio de 2007, el Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Vocal de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, presentó en sesión ordinaria de cabildo el **ACUERDO QUE TURNA A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ECOLOGÍA LA PROPUESTA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA LA FIRMA DEL AYUNTAMIENTO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES PARA LA APLICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA Y LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL.** Esta propuesta, a la que no se acompañó exposición de motivos, responde a un reclamo del sector empresarial: la simplificación de trámites en general, la unificación de criterios de los tres niveles de Gobierno, así como de la normatividad correspondiente y, en particular, la problemática que representa la diversidad de requisitos, su complejidad y los tiempos de respuesta en los trámites en materia ambiental. En el Comité Estatal para la Desregulación y Promoción Económica (CEDESPE), a través del Subcomité de Medio Ambiente, se han realizado los trabajos tendientes a la implementación de proyectos que mejoren en materia ambiental la competitividad del Estado. Producto de estos trabajos y con la participación y apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en su momento la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Unidad Estatal de Protección Civil, el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y de las oficinas Municipales de Medio Ambiente de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se consolidó el proyecto final de la **Licencia Ambiental Única**, el cual, después de varios ajustes, ya cuenta con los elementos para ser implementado, como: los documentos legales para sentar las bases de su aplicación: el convenio, el formato, el catálogo de giros aplicables y el instructivo del trámite, además de las instalaciones de la ventanilla, el mobiliario, entre otros. Es importante destacar que esta propuesta tiene el objeto de concentrar en un solo formato y oficina los trámites en materia ambiental de los tres niveles de Gobierno, sin que se resten o adquieran nuevas facultades o atribuciones para las dependencias que forman parte del proceso, persiguiendo la simplificación y agilización de los trámites en este rubro; además, con este proyecto se formaría una base de datos general para todas las autoridades que se involucran para intercambiar información importante para la prevención o solución de contingencias ambientales. Estudiado y analizado que fue el ACUERDO en comento, una vez agotadas las discusiones por estas comisiones para su aprobación, se vierten las siguientes: **CONSIDERACIONES:** I. Que, en primer término, por el reconocimiento atribuido según el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al Municipio como base de la división territorial de los Estados y del ayuntamiento como su órgano de gobierno, este se encuentra dotado de autonomía, en el ámbito de su competencia. II. Que en razón de

la personalidad jurídica que emana del artículo 115 de nuestra carta magna y del artículo 2 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, posee la capacidad jurídica para contratar, con las limitantes contenidas en los ordenamientos mencionados, servando servandis. III. Que como atribuciones conferidas a este órgano de gobierno, los ayuntamientos se encuentran facultados para la celebración de convenios de coordinación con los Municipios, el Estado y en general con Instituciones Públicas para el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo a lo estipulado por las fracciones II, V y VI de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. IV. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque tiene, entre otras atribuciones la de promover el desarrollo económico y social, así como el equilibrio ecológico del Municipio en los términos de la fracción VII del artículo 15 y, en interpretación deductiva la fracción XXI del artículo 50 y en forma directa las fracciones XVIII y XXII del mismo artículo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; V. Que los Ayuntamientos pueden celebrar convenios con otros niveles de gobierno para coordinarse en el ejercicio de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, de acuerdo a la fracción XXII del artículo 50 de nuestra Constitución Estatal, y, en el mismo sentido al artículo 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; VI. Que la participación de todos los niveles de gobierno de forma coordinada en un tema de repercusión económica y ambiental, como lo es la Licencia Ambiental Única, será invaluable en la aceleración del crecimiento económico y el desarrollo con sustentabilidad del Estado, de acuerdo a estudios del Instituto Nacional de Ecología; VII. Que corresponde a la comisión de ecología, saneamiento y acción contra la contaminación ambiental, así como a la Comisión de Gobernación, la revisión y dictamen requeridos para la aprobación del Ayuntamiento a la firma de este convenio, atendiendo a los artículos 32 y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, respectivamente; VII. Por todo lo anterior y con objeto de contribuir de forma efectiva y pronta al desarrollo sustentable del Municipio, los que suscribimos, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, que faculta a la Comisión de Gobernación en su inciso a) para vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado, las Leyes que de ellas emanen y los Reglamentos Municipales, en las actuaciones oficiales del Ayuntamiento; y en su inciso b) para proponer políticas generales para el encauzamiento adecuado de las diferentes áreas de la Administración Municipal, así como lo estipulado en el artículo 32 del mismo ordenamiento y el artículo 9 fracción I incisos g) e i) y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SÍNDICO MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SE CELEBRARÁ CON LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), ASISTIDOS POR EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE JALISCO; DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE “SEMADES”, POR LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA “SEPROE”, POR LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; DE GOBIERNOS MUNICIPALES, POR CONDUCTO DE SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y SÍNDICOS Y CON EL SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA), DICHO CONVENIO; QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA APLICACIÓN Y

EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA EN EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN EL ESTADO DE JALISCO Y LOS MUNICIPIOS EN LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES AMBIENTALES QUE OPERA EN “LA SEMADES” (SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO). NOTIFÍQUESE.- A la delegación en el Estado de Jalisco de la “SEMARNAT”, al Secretario General de Gobierno, a la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable “SEMADES”, a la Secretaría de Promoción Económica “SEPROE”, a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, a las Secretarías Generales de los gobiernos municipales que acudan a celebrar dicho convenio, al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado “SIAPA”, para que el presente acuerdo surta los efectos legales correspondientes. Atentamente: Tlaquepaque, Jalisco a 31 de enero de 2008. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. **Presidente Municipal de Tlaquepaque.** SÍNDICO MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. **Vocal de la Comisión de Gobernación.** REGIDOR JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. **Vocal de la Comisión de Gobernación.** TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. **Presidente de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental.** REGIDOR ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. **Vocal de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental.** REGIDOR JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ. **Vocal de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental.** REGIDOR JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ. **Vocal de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental.** REGIDOR JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ. **Vocal de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental.** Es cuanto señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O** : -----

ÚNICO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SÍNDICO MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SE CELEBRARÁ CON LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), ASISTIDOS POR EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE JALISCO; DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE “SEMADES”, POR LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA “SEPROE”, POR LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; DE GOBIERNOS MUNICIPALES, POR CONDUCTO DE SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y SÍNDICOS Y CON EL SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA), DICHO CONVENIO; QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA APLICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA EN EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL EN EL ESTADO DE JALISCO Y LOS MUNICIPIOS EN LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES AMBIENTALES QUE OPERA EN “LA SEMADES” (SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL**

ESTADO DE JALISCO). -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Tgo. Juan Manuel Herrera Ávila, Regidor Presidente de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Secretario General de Gobierno; a la Delegación en el Estado de Jalisco de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, (SEMARNAT); a la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, (SEMADES); a la Secretaría de Promoción Económica, (SEPROE); a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos; al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, (SIAPA); a la Secretaría General del Gobierno Municipal de Guadalajara; a la Secretaría General del Gobierno Municipal de Zapopan; a la Secretaría General del Gobierno Municipal de Tonalá; a la Secretaría General del Gobierno Municipal de El Salto; y a la Secretaría General del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zuñiga, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 38 fracciones II, V y VI y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 15 fracción VII, 50 fracciones XVIII, XXI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 32 y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 21 incisos a) y b) y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 9 fracción I, incisos g) e i), y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

No teniendo más registrados en este punto del orden del día, pasamos al Quinto y último punto del Orden del Día, **ASUNTOS GENERALES**, si algún Regidor tiene asuntos que tratar, se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer termino se le concede el uso de la palabra a Regidor José Luis Castañeda: Gracias Presidente. En uso de la facultad que me confiere la fracción II, del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el arábigo 6 en su fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, someto a la consideración de esta Asamblea, sea aprobado de manera directa el punto de Acuerdo: **SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PREMIO NACIONAL DE LA CERÁMICA, CONSISTENTE EN ADICIONAR LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 6 DE DICHO ORDENAMIENTO MUNICIPAL, PARA QUE PRECISE EN SU REDACCIÓN QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PATRONATO DEL PREMIO NACIONAL DE LA CERÁMICA, LAS OBRAS NO GANADORAS Y NO RECLAMADAS EN EL TERMINO FIJADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN RESPECTIVO, DECIDIENDO EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO EL USO Y DESTINO DE LAS PIEZAS.** Lo anterior de conformidad a la siguiente, exposición de motivos, que por obvio de tiempo solamente haré un resumen, una vez concluida la entrega del Premio Nacional de la Cerámica en su última edición, se realizó un inventario por parte de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Patronato del Premio Nacional de la Cerámica, quien en lo sucesivo y para los efectos de esta iniciativa con carácter de dictamen se le denominara Patronato; pues bien, dicho inventario fue presentado

en la reunión ordinaria del Organismo el 26 de Septiembre del año 2007, donde se dio cuenta de un total de veinte obras no ganadoras que a continuación se detallan, y que son: de Tlaxcala, Cazuela tipo olla, Juego de te, Botellón, Múcura, Armadillo y Florero; de Campeche, un Puul, una Tinaja, Vasija de barro, Obra sin titulo, Vasija domestica, Alux, etcétera; de California, Florero tejido con palma, Frutero corona de palma, Florero con colgantes y Molcajete, con diferentes valores. Resulta que, las artesanías y esculturas relacionadas con antelación no fueron reclamadas por sus propietarios, no obstante que se les notificó a los interesados que pasaran a recoger sus piezas a las oficinas otorgándoles una ampliación al término para hacerlo, so pena de integrarlas al Patrimonio de éste Organismo Público Descentralizado. No obstante lo anterior sucede que continúan bajo deposito y custodia del Patronato, toda vez que ningún propietario de las piezas relacionadas se presentó a solicitar su devolución, ante tal circunstancia, no obstante de que los participantes en el certamen de referencia, aceptan las bases plasmadas en la convocatoria. Derivado de los términos anteriormente expuestos pongo a consideración de este Órgano de Gobierno para su aprobación directa, los términos de las siguientes proposiciones de:

ACUERDO: PRIMERO. Se aprueba **LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PREMIO NACIONAL DE LA CERÁMICA, CONSISTENTE EN LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 6 PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 6.- EL PATRONATO DEL PREMIO NACIONAL DE LA CERÁMICA TENDRÁ CARÁCTER DE INSTITUCIÓN NO LUCRATIVA Y SU PATRIMONIO SE INTEGRARÁ CON: ... VII.- LAS OBRAS NO GANADORAS Y NO RECLAMADAS EN EL TERMINO DE 30 TREINTA DÍAS NATURALES, FIJADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN RESPECTIVO, DECIDIENDO EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO EL USO Y DESTINO DE LAS PIEZAS. SEGUNDO. Se faculta al **PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA E INHERENTE AL PRESENTE ACUERDO. CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE:** *El que suscribe, REGIDOR JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR, en uso de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el arábigo 6 en su fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, someto a la consideración de esta Asamblea, sea aprobado de manera directa la siguiente iniciativa de ordenamiento con carácter de dictamen:* **SE APRUEBE LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PREMIO NACIONAL DE LA CERÁMICA, CONSISTENTE EN ADICIONAR LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 6 DE DICHO ORDENAMIENTO MUNICIPAL, PARA QUE PRECISE EN SU REDACCIÓN QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PATRONATO DEL PREMIO NACIONAL DE LA CERÁMICA LAS OBRAS NO GANADORAS Y NO RECLAMADAS EN EL TERMINO DE 30 TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN RESPECTIVO, DECIDIENDO EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO EL USO Y DESTINO DE LAS PIEZAS.** *Lo anterior de conformidad a la siguiente,* **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** *Estimados homólogos, en atención a la solicitud planteada en al suscrito el pasado miércoles 26 veintiséis de Septiembre del año 2007 dos mil siete, por el Patronato del Premio Nacional de la Cerámica, propongo sea aprobado por este cuerpo colegiado adicionar la fracción VII al artículo 6 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Premio Nacional de la Cerámica que se sustenta primordialmente en los siguientes considerandos: I.- Una vez concluida la entrega del Premio Nacional de la Cerámica edición XXXI, se realizo un inventario por parte de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Patronato del Premio Nacional de la Cerámica, quien en lo sucesivo y para los efectos de*

esta iniciativa con carácter de dictamen se le denominara Patronato; pues bien, dicho inventario fue presentado en la reunión ordinaria de dicho organismo el 26 veintiséis de Septiembre del año próximo pasado donde se dio cuenta de un total de 20 veinte obras no ganadoras que a continuación se detallan:

| TLAXCALA: | | |
|-------------------------|--------------------------|-------------------|
| No. DE CÉDULA | TITULO DE LA OBRA | VALOR |
| 456 | CAZUELA TIPO OLLA | \$50.00 |
| 462 | JUEGO DE TE | \$300.00 |
| 465 | BOTELLÓN | \$200.00 |
| 501 | MÚCURA | \$500.00 |
| 553 | ARMADILLO | \$400.00 |
| 554 | FLORERO | \$100.00 |
| | SUBTOTAL | \$1,550.00 |
| CAMPECHE: | | |
| No. DE CÉDULA | TITULO DE LA OBRA | VALOR |
| 996 | PUUL | \$300.00 |
| 1198 | TINAJA | \$100.00 |
| 1199 | VASIJA DE BARRO | \$300.00 |
| 1200 | SIN TITULO | \$50.00 |
| 1249 | VASIJA DOMESTICA | \$150.00 |
| 1250 | ALUX | \$1,500.00 |
| 1265 | FLORERO CON GRECAS | \$300.00 |
| 1266 | JARRÓN KAAX | \$800.00 |
| 1267 | CHOZA MAYA | \$800.00 |
| | SUBTOTAL | \$4,300.00 |
| MICHOACÁN: | | |
| No. DE CÉDULA | TITULO DE LA OBRA | VALOR |
| 1073 | PEZ AVIÓN | \$300.00 |
| | SUBTOTAL | \$300.00 |
| BAJA CALIFORNIA: | | |
| No. DE CÉDULA | TITULO DE LA OBRA | VALOR |
| 1243 | FLORERO TEJIDO CON PALMA | \$450.00 |
| 1246 | FRUTERO CORONA DE PALMA | \$500.00 |
| 1247 | FLORERO CON COLGANTES | \$200.00 |
| 1373 | EL MOLCAJETE | \$350.00 |
| | SUBTOTAL | \$1,500.00 |
| | TOTAL | \$7,650.00 |

Resulta, que las artesanías y esculturas relacionadas con antelación no fueron reclamadas por sus propietarios, a pesar de que se les notificó a los interesados que pasaran a recoger sus piezas a las oficinas otorgándoles una ampliación al término para hacerlo, so pena de integrarlas al patrimonio de éste Organismo Público Descentralizado. No obstante lo anterior, sucede que continúan bajo deposito y custodia del Patronato, toda vez que ningún propietario de las piezas relacionadas se presentó a solicitar su devolución, ante tal circunstancia, aun cuando todos los participantes en el certamen de referencia aceptan las bases plasmadas en la convocatoria de las bases para participar en la entrega del Premio

Nacional de la Cerámica edición XXXI, que establece en lo que interesa a este punto de acuerdo que las obras no ganadoras y no reclamadas por sus propietarios pasaran a formar parte del patrimonio de éste Patronato, no se cuenta con la certeza jurídica que debe prevalecer primordialmente en su reglamento que regula a este Organismo Público Descentralizado. Por ende, ante tal circunstancia y con la finalidad de otorgar el debido fundamento legal en el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Premio Nacional de la Cerámica, se propone adicionar la fracción VII para que a la letra estatuya: **Artículo 6.-** El Patronato del Premio Nacional de la Cerámica tendrá carácter de Institución no lucrativa y su patrimonio se integrará con: ... **VII.- Las obras no ganadoras y no reclamadas en el termino de 30 treinta días naturales posteriores a la celebración del certamen respectivo, decidiendo el Consejo Directivo del Patronato el uso y destino de las piezas.** Con la reforma de adición anterior se cuenta con un sustento y procedimiento que ofrece la certeza jurídica y transparencia para adherir al patrimonio dichas piezas de artesanía y escultura, así como definir su sucesivo uso y destino, de manera cíclica celebración con celebración de este magno evento. **II.-** Para finalizar, no se omite señalar, que la experiencia en la reforma a Reglamentos Municipales en su totalidad, nos dicta que la forma mas eficiente para lograr los cambios sustanciales, y que estas reformas se apliquen otorgando a la ciudadanía de manera expedita los beneficios sociales, es, de manera paulatina aprobar reformas parciales a un reglamento y no total, en razón de que nos permite enfocar de una manera dinámica nuestra atención y obtener un análisis minucioso a un segmento del ordenamiento y que en consecuencia se logre pronto su entrada en vigor y su consecuente beneficio, como en el caso que nos ocupa, a diferencia de lo que resultaría si se propone una reforma a todo el articulado del reglamento, habida cuenta que se ve prolongada su aplicación debido a que por igual es pausado su estudio y discusión, dada la atención que se tiene que brindar de uno por uno los artículos reformados, obteniendo como conclusión que la forma mas expedita sea la reforma parcial como la que hoy se propone. **FUNDAMENTO LEGAL:** La presente iniciativa de ordenamiento con carácter de dictamen tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto por los artículos 115 en el primer párrafo de la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II inciso b) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II, y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el arábigo 12 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno y el numeral 6 en su fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque. Derivado de los términos anteriormente expuestos pongo a consideración de este Órgano de Gobierno para su aprobación directa, los términos de las siguientes proposiciones de: **ACUERDO: PRIMERO.** Se aprueba la reforma al Reglamento del Organismo Público Descentralizado Premio Nacional de la Cerámica, consistente en la adición de la fracción VII al artículo 6 para quedar como sigue: **Artículo 6.-** El Patronato del Premio Nacional de la Cerámica tendrá carácter de Institución no lucrativa y su patrimonio se integrará con: ... **VII.-** Las obras no ganadoras y no reclamadas en el termino de 30 treinta días naturales posteriores a la celebración del certamen respectivo, decidiendo el Consejo Directivo del Patronato el uso y destino de las piezas. ... **ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 6 APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE ENERO DEL 2008. Primero.** Publíquese la presente reforma de adición en la Gaceta Municipal de Tlaquepaque. **Segundo.** La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tlaquepaque. **SEGUNDO.** Publíquese la presente reforma de adición en la Gaceta Municipal de Tlaquepaque. **TERCERO.** La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tlaquepaque. **CUARTO.** Se faculté al Presidente y Secretario General para que suscriba

la documentación necesaria e inherente al presente acuerdo. **Tlaquepaque, Jalisco, a 31 de Enero del 2008. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque. LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. REGIDOR.** Es cuanto Presidente. -----

REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PREMIO NACIONAL DE LA CERÁMICA:

CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones Generales.

Artículo 1.- Se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado “Patronato del Premio Nacional de la Cerámica”, que tiene por objeto planear y realizar el certamen denominado “Premio Nacional de la Cerámica”.

Artículo 2.- El Patronato del Premio Nacional de la Cerámica tendrá por objeto planear y realizar el certamen denominado Premio Nacional de la Cerámica, así como otros concursos a nivel Nacional y exposiciones con las piezas ganadoras con el fin de promover y difundir el referido evento anual, así como el prestigio del Municipio tanto a nivel Nacional como Internacional, también organizará Seminarios y Cursos de capacitación y eventos Culturales alternos.

Artículo 3.- El Patronato se coordinará con el Gobierno Municipal de Tlaquepaque para lograr que éste incluya dentro de sus programas de difusión y promoción dentro y fuera del Municipio, los eventos que el Patronato realice, así como integrarlos en los eventos culturales del Municipio.

CAPÍTULO SEGUNDO. De sus Obligaciones.

Artículo 4.- El Patronato del Premio Nacional de la Cerámica tendrá las siguientes obligaciones:

- I. La realización año con año ininterrumpidamente del concurso del Premio Nacional de la Cerámica, el cual deberá invariablemente:
 - a) Tener como sede única del evento y su ceremonia de premiación la Población de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aunque podrá realizarse algún evento fuera de este por motivos de locación.
 - b) Considerar en toda la promoción del evento como su anfitrión principal al H. Ayuntamiento de Tlaquepaque representado por el Presidente Municipal en turno.
 - c) Entregar las Obras de cerámica ganadoras al Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, las cuales pasarán a ser parte de su patrimonio y acervo cultural, quedando siempre bajo resguardo del propio Ayuntamiento, quien será así responsable de su mantenimiento y de los gastos administrativos y de

personal que se generen por la operación del Museo de Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”.

- II. Planear, organizar y ofrecer programas de asesoría y capacitación técnica para artesanos locales con el fin de superar su calidad competitiva y desarrollar más su creatividad en materia de concursos.
- III. Proponer a la Dirección del Museo del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro” elementos museográficos que garanticen la mejor conservación y restauración de las piezas ganadoras de cada concurso así como de sus espacios.
- IV. Fomentar los Vínculos en pro del Municipio con las diversas Instituciones involucradas en la cultura y las artes así como con Organismos Privados dedicados a ello.
- V. Vigilar un escrupuloso manejo de sus recursos económicos, procurando al mismo tiempo la suficiencia presupuestal en la búsqueda de recursos diversos que permitan disminuir progresivamente la dependencia del subsidio de la Hacienda Municipal de Tlaquepaque, Jalisco.
- VI. Facilitar, en los términos de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, el acceso de los estados contables del Patronato tanto a la Contraloría Municipal como al órgano fiscalizador del Congreso del Estado de Jalisco.

CAPITULO TERCERO. De sus Facultades.

Artículo 5.- El Patronato del Premio Nacional de la Cerámica tendrá las siguientes Facultades:

- I. Planear, Convocar y organizar el Concurso Anual del Premio Nacional de la Cerámica con las características que sean consideradas pertinentes, buscando siempre el garantizar y beneficiar la imagen, funcionalidad y prestigio del evento, para lo cual contarán con el apoyo del Municipio de Tlaquepaque solicitando oportunamente los espacios requeridos para ello.
- II. Realizar eventos culturales para elevar la imagen y buen prestigio del Concurso Anual.
- III. Presentar exposiciones dentro y fuera del país con las piezas ganadoras de concursos anteriores las cuales manejará el Patronato con comodatos temporales obtenidos del Ayuntamiento de Tlaquepaque mientras dure su exhibición fuera del Museo del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”, previo pago de las respectivas primas de seguro por cada pieza por parte del Patronato. Dichos comodatos podrán incluso autorizar la renta a terceros de las piezas a exhibir, cuyos ingresos pasarán a formar parte del patrimonio del Patronato.
- IV. Promover la elaboración, edición y venta de ediciones especiales, folletos, monografías, catálogos, trípticos, postres, guías y demás elementos de índole similar que tiendan a producir ingresos al Patronato para beneficio del Certamen anual.
- V. Adquirir y poseer por cualquier título jurídico los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su normal funcionamiento, otorgar todos los actos y celebrar los contratos que sean necesarios, útiles o convenientes para el logro de sus fines.
- VI. El Patronato tiene como derecho mantener dos oficinas permanentes y espacios para almacenamiento de equipo y materiales de uso común para sus eventos en el

- Centro Cultural y de Exposiciones El Refugio de dicha población, así como convenir otros acuerdos de coordinación y apoyo logístico para su beneficio.
- VII.** Ejecutar de actos de representación judicial, laboral, extrajudicial, de administración y de dominio con las facultades concedidas por los artículos 25, 54 del Código Civil del Distrito Federal aplicable en materia federal en todo la República, 24, 75 del Código Civil del Estado de Jalisco con toda clase facultades generales y aun las especiales que requieran poder o cláusula; así como para otorgar y de suscribir toda clase de títulos de crédito y títulos de valor en los términos de lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito contando de una manera enunciativa y no limitada.
 - VIII.** La Dirección del Museo “Pantaleón Panduro” deberá otorgar todo el apoyo y material informativo que requiera el Patronato para beneficio de ambos organismos.
 - IX.** El Patronato tendrá su propio sistema contable y administrativo a través de su propio tesorero para mantener y distribuir de manera transparente sus propios recursos.
 - X.** Las demás que señale el Consejo Directivo.

CAPITULO CUARTO. De su Patrimonio.

Artículo 6.- El Patronato del Premio Nacional de la Cerámica tendrá carácter de Institución no lucrativa y su patrimonio se integrará con:

- I.** Las aportaciones que perciban a través de las actividades propias que programen para la obtención de fondos.
- II.** Los subsidios que perciba del propio H. Ayuntamiento del Tlaquepaque los cuales deberán ser programados año con año dentro del presupuesto del Municipio y se le otorgará una partida como aportación obligatoria el primer trimestre de cada año.
- III.** Las aportaciones que le concedan los gobiernos municipales de otras entidades, así como aportaciones Estatales o Federales, y
- IV.** Las aportaciones o donaciones que le otorguen las instituciones públicas y privadas o personas físicas o jurídicas interesadas en apoyarlo.
- V.** El equipo de cómputo y mobiliario registrado actualmente al servicio de la oficina del Premio Nacional de la Cerámica, previo trámite administrativo de entrega-recepción.
- VI.** El H. Ayuntamiento de Tlaquepaque otorgará un vehículo al Patronato Nacional de la Cerámica como parte de su patrimonio.
- VII.** Las obras no ganadoras y no reclamadas en el termino de 30 treinta días naturales posteriores a la celebración del certamen respectivo, decidiendo el Consejo Directivo del Patronato el uso y destino de las piezas.

CAPITULO QUINTO. De sus Órganos de Gobierno.

Artículo 7.- Son órganos de Gobierno del Patronato:

- 1.-** El Consejo Directivo.
- 2.-** Director General con su Órgano Operativo.

CAPITULO SEXTO.

Del consejo Directivo.

Artículo 8.- El Consejo Directivo será el órgano máximo de gobierno y se integrará por las siguientes personas, las cuales tendrán derecho a voz y voto, por un periodo de duración de tres años (igual a la del gobierno municipal), el cual podrá ser ratificado por el presidente Honorario.

- a) **Presidente Honorario.-** Que será el Presidente Municipal de Tlaquepaque, Jalisco.
- b) **Presidente Ejecutivo.-** Que será designado por el Presidente, siendo un personaje connotado en el ámbito ceramista y originario de Tlaquepaque.
- c) **Secretario Técnico.-** Que será el Director General del Patronato Nacional de la Cerámica quien tendrá voz pero no voto.
- d) **Tesorero.-** Que será designado de entre los miembros del Consejo y quien tendrá voz pero no voto.
- e) **Consejero Comisario.-** Que será designado ante los miembros del Consejo.
- f) **Consejero Vocal.-** Que será el Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Artesanal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque.
- g) **Consejero Vocal.-** Que será designado por la Asociación Nacional de Cerámica Capitulo Jalisco.
- h) **Consejero Vocal.-** Que será el Presidente en turno de la Cámara Nacional de Comercio de Tlaquepaque y Tonalá.
- i) **Consejero Vocal.-** Que será una persona destacada en el ámbito de la Cultura y las artes quien será designado por el Presidente Municipal-
- j) **Consejero Vocal.-** Que será un destacado ciudadano de Tlaquepaque relacionado con el ámbito artesanal que será designado por el Presidente Municipal.
- k) **Consejero Vocal.-** Que será un destacado ceramista del Municipio de Tonalá, Jalisco. Designado por el Presidente Municipal de Tonalá.
- l) **Consejeros Numerarios.-** Que serán los patrocinadores que se considere conveniente deban integrarse a la invitación de la mayoría de los miembros del consejo y que podrán ser instituciones y dependencias oficiales de los diferentes niveles de gobierno, asociaciones o clubes de servicio, empresas y personas físicas tanto locales como de otros estados de la república Mexicana interesados en apoyar el desarrollo del Patronato mediante su participación o aportaciones.

Artículo 9.- El Consejo se reunirá por lo menos dos veces al año y tendrá como facultades:

- I. Nombrar al Director General del Patronato Nacional de la Cerámica a propuesta del Presidente Honorario.
- II. Aprobar a propuesta del Director General, las plazas laborales requeridas por el Órgano operativo del Patronato Nacional de la Cerámica.
- III. Aprobar el programa operativo Anual del Director General del Patronato Nacional de la Cerámica.
- IV. Protocolizar y contratar los actos jurídicos del Patronato mencionados en el Artículo 5 de este reglamento.
- V. Revisar y aprobar el informe anual de actividades, así como el balance financiero anual del Patronato Nacional de la Cerámica.

- VI. Solicitar, a petición expresa y exclusiva del Presidente y Consejero Comisario, las auditorias ó revisiones contables que sean necesarias para comprobar la correcta aplicación de los recursos financieros del Patronato.

CAPITULO SÉPTIMO.
Del Director General y su Órgano Operativo.

Artículo 10.- El Director General tendrá a su cargo el Órgano Operativo del Patronato, quienes junto con su equipo de trabajo conformarán el comité organizador del Patronato Nacional de la Cerámica.

Artículo 11.- El Director General dará a conocer su proyecto anual al pleno del Consejo, durante la primera sesión de cada año para permitir que el comité Organizador pueda iniciar los trabajos de planeación, organización y realización correspondientes.

Artículo 12.- El Director General hará la designación y contratación a nombre del Patronato, de las personas que considere apropiadas para ocupar las plazas laborales aprobadas del Órgano operativo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 6 APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE ENERO DEL 2008.

Primero.- Publíquese la presente reforma de adición en la Gaceta Municipal de Tlaquepaque.

Segundo.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tlaquepaque.

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor José Luis Castañeda Guizar, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **A C U E R D O** : -----

PRIMERO.- Se aprueba **LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PREMIO NACIONAL DE LA CERÁMICA, CONSISTENTE EN LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 6 PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 6.- EL PATRONATO DEL PREMIO NACIONAL DE LA CERÁMICA TENDRÁ CARÁCTER DE INSTITUCIÓN NO LUCRATIVA Y SU PATRIMONIO SE INTEGRARÁ CON: ... VII.- LAS OBRAS NO GANADORAS Y NO RECLAMADAS EN EL TERMINO DE 30 TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN RESPECTIVO, DECIDIENDO EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO EL USO Y DESTINO DE LAS PIEZAS. ... ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 6 APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE ENERO DEL 2008. PRIMERO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE REFORMA DE ADICIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE. SEGUNDO. LA PRESENTE REFORMA ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE.** -----

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE REFORMA DE ADICIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE. -----

TERCERO.- LA PRESENTE REFORMA ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE. -----

CUARTO.- Se faculta AL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA E INHERENTE AL PRESENTE ACUERDO. -----

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor José Luis Castañeda Guizar, Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; y al Patronato del Premio nacional de la Cerámica, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II, y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 6 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 12 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Hugo Alejandro Hajar Estrada: Gracias Presidente, buenos días. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 73, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 50 fracción I, II y IV, y el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, solicito, que el Secretario General me expida y entregue copias certificadas de la información que a continuación requiero: **OBRAS PÚBLICAS.** – Número de obras públicas efectuadas en el Municipio durante el año 2007. – Relación de obras, precisar en que consistió cada una de ellas, en que colonias se realizaron, el tiempo de duración de la obra. – Precisar el gasto económico ejercido en cada una de las obras públicas efectuadas. – Solicito un informe detallado de cada una de las obras realizadas en el Municipio de Tlaquepaque en el año 2007. – También requiero una relación cierta de las obras inconclusas en el 2008 y las pendientes de efectuar. Y lo que se refiere a **SEGURIDAD PÚBLICA.** – Un informe detallado, preciso y cierto, de los índices de delincuencia y de faltas administrativas registrados por la Dirección General de Seguridad Pública de Tlaquepaque. – Relación de personas detenidas por los elementos de Seguridad Pública. – Relación de detenidos por la presunta comisión de un delito. – Relación de detenidos por la comisión de faltas administrativas. – Relación de detenidos menores de edad. – Relación de detenidos adultos. – Relación de detenidos por homicidio. Relación de detenidos por robo a vehículos. – Relación de detenidos por robo a transeúntes. – Relación de detenidos por robo a casa habitación. – Relación de detenidos por posesión de droga. – Relación de detenidos por narcomenudeo. – Relación de detenidos por posesión de droga. – Relación de detenidos por portar arma de fuego. – Relación de detenidos por asalto. –

Solicito la relación de las personas que hayan sido detenidas por elementos operativos de Seguridad Pública, por la presunta y/o probada comisión de un delito contemplado en el Código Penal del Estado de Jalisco. – Solicito datos estadísticos oficiales de la Dirección General de Seguridad Pública de Tlaquepaque, donde se expongan los índices de delincuencia, los análisis comparativos en las incidencias delictivas y de faltas administrativas del año 2007, en relación con el año 2006. Es cuanto señor Presidente. (Habla el Presidente Municipal: Gracias Señor Regidor queda registrado así en acta.). -----

Tiene el uso de la voz el Regidor Ezequiel Torres Ruiz: Con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores. La presidencia de la Comisión de Calles y Calzadas, considera pertinente solicitar a este Ayuntamiento su valiosa intervención a fin de poner un alto a los frecuentes accidentes que ocurren al lado norte del puente que da paso subterráneo al ferrocarril, ubicado en los límites de esta jurisdicción y del Municipio de Guadalajara, específicamente por la Avenida Lázaro Cárdenas entre la calle Prensa y Prolongación de la calle Parras, de la Glorieta del Álamo, dado que el paso peatonal carece de la más mínima seguridad, a falta de dos tramos de la barra de contención, ya que los tramos existentes, tienen una altura de 50 a 60 centímetros aproximadamente, lo cual es insuficiente para proteger a los usuarios de dicho puente, observando un abismo de 9 a 10 metros de altura, por lo anterior me permito anunciar lo siguiente. Que es responsabilidad de los Regidores el proponer al Ayuntamiento las resoluciones políticas que deban adaptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que corresponden a sus Comisiones, como lo establece la fracción II del artículo 50, del Capítulo 2 de la misma Ley. Segundo punto, que es responsabilidad de este Ayuntamiento el proveer de seguridad a la población que hace uso de sus vías públicas de este Municipio, ejecutando las obras y reparaciones necesarias para el efecto, evitando la generación de accidentes, como el ocurrido el 12 de Septiembre del 2007, a las seis horas, en donde una persona de sesenta a sesenta y cinco años de edad cayo al precipicio, al trasladarse a su trabajo, perdiendo la vida y quedando registrado en su momento en el Servicio Médico Forense como N. N. Masculino, dejando en total el desamparo de su familia. Por lo anteriormente expuesto solicito, **ÚNICO**, señor Presidente, que este Gobierno Municipal, en esta caso señor Presidente que usted representa, **GIRE LAS INSTRUCCIONES O REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE O A LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES PARA QUE HAGAN SUS ESTUDIOS TÉCNICOS, A FIN DE QUE SE COLOQUEN LAS BARRAS DE CONTENCIÓN AL PASO PEATONAL SOBRE EL PUENTE UBICADO EN EL ENTRONQUE DE LAS CALLES PARRAS, LÁZARO CÁRDENAS**, dando así la seguridad a los peatones y evitando mortales accidentes, como el ocurrido el 12 de septiembre del 2007. Es cuanto señor Presidente. -----

Tiene el uso de la palabra el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor, queda así registrado, vamos a hacer las gestiones ante las Instancias y haremos las propias como Ayuntamiento para poder resolver ese conflicto, (Habla el Regidor Ezequiel Torres Ruiz: Gracias señor Presidente.) Gracias señor Regidor. -----

Se le concede el uso de la voz al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Gracias Presidente. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en los artículos 73, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 50 fracción I, II y IV, y el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como en el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, solicito, que el Secretario General me expida y entregue copias certificadas de la información que a continuación requiero: **PROGRAMA HABITAT.** – Relación de beneficiarios, precisando nombres, domicilios y cantidad económica de los recursos que recibieron en el año 2007, precisando el número de exhibiciones y cantidades de dinero por cada exhibición recibida. – Un informe detallado, preciso y cierto, sobre las actividades en el año 2007, realizadas por cada una de los Órganos y Dependencias de la Administración Pública Municipal. Precisar los recursos materiales, económicos, técnicos, tecnológicos, humanos y de cualquier índole, que cada una de las dependencias haya ejercido en el 2007. – Se me entregue la Cuenta Pública 2007 detallada, rubro por rubro y partida por partida. Otro, – Relación detallada de los Funcionarios Públicos de la Administración, que reciben seguridad personal por parte de elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque. Precisar desde cuando gozan de seguridad personal, las razones por la que reciben esta prerrogativa e indicar los recursos económicos, tecnológicos, técnicos y de cualquier índole, que se ejercen para los funcionarios reciban este servicio.– Relación de los elementos operativos de la Policía Municipal que prestan su servicio a la seguridad personal de Funcionarios Públicos. Es cuanto señor Presidente. (Habla el Presidente Municipal: Gracias Señor Regidor queda así registrado en acta.). -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Felipe Cruz Rojas: Muchas gracias nuevamente, con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores. Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 202 y 205 fracción V de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 41 fracciones IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y **CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, prevé en el artículo 10 el otorgamiento de subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de Seguridad Pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Que el artículo 10, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el último día hábil de febrero, suscribirá Convenios con los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse al programa de subsidios. Que el día 15 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO 01/2008 en el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)”, mediante el cual la Secretaría de Seguridad Pública dio a conocer la lista de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio destinado a la Seguridad Pública a nivel Municipal Ramo 36, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos. Que el Municipio de Tlaquepaque, forma parte integrante de la lista de Municipios emitida en el “ACUERDO 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)”. Que el día 25 de enero del año en curso, se publicaron en

el Diario Oficial de la Federación las “Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública”, mismas que establecen los lineamientos y operación para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal. Que el Municipio deberá aportar los recursos suficientes para sumar el 25% del total de la bolsa en la que los recursos federales transferidos representarán el restante 75%. El citado 25% se destinará al desarrollo de un Programa Municipal de Renivelación Salarial del Personal Operativo, que deberá estar basado en el tabulador que al efecto acuerde el Municipio con la Secretaría. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la alta consideración de este Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN** que tiene por objeto **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SÍNDICO, AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE CELEBREN CON EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y LA APORTACIÓN MUNICIPAL A DICHO FONDO, HASTA POR UNA CANTIDAD TOTAL QUE REPRESENTA EL 25% DEL TOTAL DE LA BOLSA EN LA QUE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS REPRESENTARÁN EL RESTANTE 75%**, de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal, para que celebren con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Seguridad Pública, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que erogue la aportación Municipal al Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, hasta por una cantidad total que represente el 25% del total de la bolsa en la que los recursos federales transferidos representarán el restante 75%. Dichos recursos, serán financiados con el Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento Municipal. **TRANSITORIOS: Primero.-** El presente Dictamen entrará en vigor el día siguiente de su aprobación. **Segundo.-** Notifíquese al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General del Ayuntamiento; Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal. **Tercero.-** Se ordena su publicación en la Gaceta Municipal. **ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”. TLAQUEPAQUE, JALISCO, 31 DE ENERO DE 2008.** Y firma la **COMISIÓN DE HACIENDA.** Y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presidido por la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández. El de la voz, Felipe Cruz. La Regidora Juana Meza Núñez. Y, el Regidor Jesús Elías Navarro Ortega. Por la Comisión de Seguridad Pública, el de la voz Felipe Cruz. Regidor José Luis Castañeda Guizar. El Regidor Juan Manuel Herrera Ávila. Vocal. Y el Regidor Hugo Alejandro Hajar Estrada. **C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:** *Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 202 y 205 fracción V de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 41 fracciones IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y* **CONSIDERANDO:** *Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, prevé en el artículo 10 el otorgamiento de subsidios a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a*

los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Que el artículo 10, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el último día hábil de febrero, suscribirá convenios con los municipios y el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse al programa de subsidios. Que el día 15 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)”, mediante el cual la Secretaría de Seguridad Pública dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 36, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos. Que el Municipio de Tlaquepaque, forma parte integrante de la lista de municipios emitida en el acuerdo “ACUERDO 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)”. Que el día 25 de enero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública”, mismas que establecen los lineamientos y operación para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal. Que el Municipio deberá aportar los recursos suficientes para sumar el 25% del total de la bolsa en la que los recursos federales transferidos representarán el restante 75%. El citado 25% se destinará al desarrollo de un programa municipal de renivelación salarial del personal operativo, que deberá estar basado en el tabulador que al efecto acuerde el Municipio con la Secretaría. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la alta consideración de este Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN** que tiene por objeto **AUTORIZAR A LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE CELEBREN CON EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y LA APORTACIÓN MUNICIPAL A DICHO FONDO, HASTA POR UNA CANTIDAD TOTAL QUE REPRESENTA EL 25% DEL TOTAL DE LA BOLSA EN LA QUE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS REPRESENTARÁN EL RESTANTE 75%**, de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Encargado de la Hacienda Municipal, para que celebren con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que erogue la aportación Municipal al Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, hasta por una cantidad total que represente el 25% del total de la bolsa en la que los recursos federales transferidos representarán el restante 75%. Dichos recursos, serán financiados con el Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento Municipal. **TRANSITORIOS: Primero.-** El presente Dictamen entrará en vigor el día siguiente de su aprobación. **Segundo.-** Notifíquese al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General del Ayuntamiento; Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal. **Tercero.-** Se ordena su publicación en la Gaceta

Municipal. ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JALISCO 30 DE ENERO DE 2008. COMISIÓN DE HACIENDA. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Presidente. LIC. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal. C. JUANA MEZA NÚÑEZ. Vocal. C. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. Vocal. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Presidente. LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. Vocal. LIC. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. Vocal. LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA. Vocal. -----

Para antes de la votación el Presidente Municipal, hace uso de la palabra: Gracias señor Regidor, nada más que quede también asentado en el propio cuerpo del Dictamen, sí es que no tiene inconveniente, como están todavía revisando algunas reglas de operación, que obviamente el convenio de adhesión tendría que ir conforme a las reglas de operación aprobadas a nivel federal con el programa del subsidio. (El Regidor Felipe Cruz Rojas, toma la palabra: Totalmente de acuerdo.). -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Felipe Cruz Rojas, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: ----- **A C U E R D O** : -----

PRIMERO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE CELEBREN CON EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE EROGUE LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL FONDO MUNICIPAL DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, HASTA POR UNA CANTIDAD TOTAL QUE REPRESENTA EL 25% DEL TOTAL DE LA BOLSA EN LA QUE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS REPRESENTARÁN EL RESTANTE 75%. DICHOS RECURSOS, SERÁN FINANCIADOS CON EL FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.**-----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; y al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Teniente Coronel Dema L.A.E. Juan Antonio García Corona, Director General de Seguridad Pública; y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 202 y 205 fracción V de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y, 41 fracciones IV de la Ley del Gobierno

y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Nuevamente tiene el uso de la palabra el Regidor Felipe Cruz Rojas: El siguiente, con su permiso nuevamente señor Presidente. Con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado: Solicito **SE AUTORICE PARA APROBACIÓN DIRECTA: AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SÍNDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; CELEBREN Y SUSCRIBAN LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LOS MUNICIPIOS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, PERTENECIENTE A LA REGIÓN CENTRO Y LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, DESDE LUEGO TLAQUEPAQUE, TONALA, ZAPOPAN DE LA REGIÓN CONURBADA, JOCOTEPEC DE LA REGIÓN CIÉNEGA Y TALA DE LA REGIÓN VALLES DEL ESTADO DE JALISCO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción I, párrafo segundo, III inciso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 15, fracción VI, 73, 80, fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracción II, V y XV, 38 fracción VI y XII, 47 fracción II y XIV, fracción V, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN**, que tiene por objeto autorizar **AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SÍNDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE; CELEBREN Y SUSCRIBAN LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.** Por lo que, **CONSIDERANDO:** I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como eje de la política del Estado de Derecho y Seguridad, establece objetivos y estrategias para garantizar la plena vigencia del Estado de Derecho, lo que es necesario para proteger cabalmente la integridad y los derechos de las personas, así como para propiciar un clima de orden y paz para el desarrollo integral de México. En virtud de la obligación de este H. Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos. **ANTECEDENTES:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, penúltimo y último párrafos, determina que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en sus respectivas competencias que la propia Constitución señala, y que ordena que dichas instancias se coordinaran para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública. II.- La Ley General establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del citado precepto constitucional, señala que esa función se realizara en los diversos ámbitos de competencia y por conducto de las autoridades de policía preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deben contribuir directa o indirectamente al objeto de la misma Ley, asimismo dispone que la coordinación se llevará a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos. III.- La coordinación especial en materia de seguridad pública, comprende la determinación de las políticas, lineamientos mecanismos e instrumentos para la mejor organización funcionamiento de las instituciones en el materia, para la toma de medidas, realización de acciones y operativos conjuntos en los ámbitos territoriales de cada uno de los Municipios que suscriben el convenio. IV.- Para efectos de la coordinación especial en materia de seguridad pública, el artículo 115 fracción III, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones

que les correspondan; asimismo, en la fracción III inciso h) del referido precepto constitucional, dispone que los municipios tendrán a su cargo los servicios públicos de Seguridad Pública y Policía Preventiva, entre otras. V.- En respuesta a la demanda creciente de la población de una mayor seguridad pública, debe asumirse el compromiso de los Municipios de establecer las condiciones, que aseguren la debida protección de su integridad física y patrimonial y de crear las condiciones que permitan combatir de manera más eficiente la delincuencia. VI.- Algunos de los factores que determinan la necesidad de celebrar dicho convenio es el deber del Municipio, de salvaguardar la seguridad y la integridad de los ciudadanos. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.- SE APRUEBA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; CELEBREN LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LOS MUNICIPIOS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, PERTENECIENTE A LA REGIÓN CENTRO Y LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, TLAQUEPAQUE, DESDE LUEGO TONALA, ZAPOPAN DE LA REGIÓN CONURBADA, JOCOTEPEC DE LA REGIÓN CIÉNEGA Y TALA DE LA REGIÓN VALLES DEL ESTADO DE JALISCO. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.** Con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado: **Se solicita se autorice para APROBACIÓN DIRECTA: AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SÍNDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; CELEBREN Y SUSCRIBAN LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LOS MUNICIPIOS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, PERTENECIENTE A LA REGIÓN CENTRO Y LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, TLAQUEPAQUE, TONALA, ZAPOPAN DE LA REGIÓN CONURBADA, JOCOTEPEC DE LA REGIÓN CIÉNEGA Y TALA DE LA REGIÓN VALLES DEL ESTADO DE JALISCO; REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:** con fundamento en lo dispuesto en el precepto 115 fracción I, primer párrafo, II, III inciso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 15, fracción VI, 73, 80, fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracción II, V y XV, 38 fracción VI y XII, 47 fracción II y XIV, 48 fracción IV, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN**, que tiene por objeto autorizar **AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SÍNDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; CELEBREN Y SUSCRIBAN LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LOS MUNICIPIOS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, PERTENECIENTE A LA REGIÓN CENTRO Y LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, TLAQUEPAQUE, TONALA, ZAPOPAN DE LA REGIÓN CONURBADA, JOCOTEPEC DE LA REGIÓN CIÉNEGA Y TALA DE LA REGIÓN VALLES DEL ESTADO DE JALISCO. -----****CONSIDERANDOS. I.** Que el Plan Nacional de desarrollo 2007-2012 establece como eje de la política del estado de Derecho y Seguridad establece objetivos y estrategias para garantizar la plena vigencia del Estado de Derecho, lo que es necesario para proteger cabalmente la integridad y los derechos de las personas, así como para propiciar un clima de orden y paz para el desarrollo integral de México. En virtud de la obligación de este H. Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos.

ANTECEDENTES: *I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, penúltimo y último párrafos, determina que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala, y que ordena que dichas instancias se coordinaran para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública. II.- La Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del citado precepto constitucional, señala que esa función se realizara en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de policía preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deben contribuir directa o indirectamente al objeto de la misma ley; asimismo dispone que la coordinación se llevará a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos. III.- La coordinación especial en materia de seguridad pública, comprende la determinación de las políticas, lineamientos mecanismos e instrumentos para la mejor organización funcionamiento de las instituciones en el materia, para la toma de mediadas, realización de acciones y operativos conjuntos en los ámbitos territoriales de cada uno de los Municipios que suscriben el convenio. IV.- Para efectos de la coordinación especial en materia de seguridad pública, el artículo 115 fracción III, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan; asimismo, en la fracción III inciso h) del referido precepto constitucional, dispone que los municipios tendrán a su cargo los servicios públicos de Seguridad Pública y Policía Preventiva, entre otras. V.- En respuesta a la demanda creciente de la población de una mayor seguridad pública, debe asumirse el compromiso de los municipios de establecer las condiciones, que aseguren la debida protección de su integridad física y patrimonial y de crear las condiciones que permitan combatir de manera más eficiente la delincuencia. VI.- Algunos de los factores que determinan la necesidad de celebrar dicho convenio es el deber del Municipio, de salvaguardar la seguridad y la integridad de los ciudadanos. La ley y las instituciones no pueden quedar rebasadas pro el fenómeno delictivo. Es deber del Gobierno municipal actuar eficazmente y sin titubeos para brindar la seguridad que demandan los Tlaquepaquenses. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el siguiente punto de **ACUERDO. ÚNICO.- SE APRUEBA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SÍNDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; CELEBREN Y SUSCRIBAN LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LOS MUNICIPIOS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, PERTENECIENTE A LA REGIÓN CENTRO Y LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, TLAQUEPAQUE, TONALA, ZAPOPAN DE LA REGIÓN CONURBADA, JOCOTEPEC DE LA REGIÓN CIÉNEGA Y TALA DE LA REGIÓN VALLES DEL ESTADO DE JALISCO. Notifíquese.-** Al Congreso del Estado de Jalisco; Al Lic. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones de Gobernación, Presupuesto; a la Lic. María del rosario Velázquez Hernández, Síndico y Presidenta de la Comisión de Hacienda; al C. Regidor Felipe Cruz Rojas, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, al Director de Egresos, al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al C.P. Juan Martín Iñiguez, Contralor Municipal; al Tte. Coronel Dema. Lic. Admón. Juan Antonio García Corona, Director General*

de Seguridad Pública; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE.** SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JALISCO. A 31 DE ENERO DEL 2008. **C. FELIPE CRUZ ROJAS. REGIDOR.** Es cuanto señor Presidente. -----

Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Creo que... gracias Presidente, creo que es un tema delicado, nos gustaría, ya que bueno no vemos que haya ningún término urgente, ver la posibilidad de que se envíe a Comisiones y se estudie más a fondo, la preocupación de nosotros se basa en que, bueno el pez grande se come siempre al pequeño, entonces ver cuestiones más de fondo, de qué se va a tratar, cuáles son las acciones que se van a hacer, qué tipo de operativos se van a realizar y que se estudie bien cuáles son los beneficios reales y de fondo que el Municipio de Tlaquepaque va a tener en este sentido, me imagino que esto es ahora si encaminado a... pues a la pinta de patrullas ¿no? de la metropolía y todo eso, que bueno a la fecha tampoco sabemos en que consiste toda esta situación entonces pedirle que si no hay ningún término que hacerse se pueda mandar a Comisiones este punto de acuerdo. -----

Toma la palabra el Regidor Felipe Cruz Rojas: Si me permite señor Presidente. Sí, Regidor Elías, término no hay como para decir que tiene que ser ya, hoy o mañana o pasado, la intención es que estemos nosotros en condiciones de recibir apoyos, como usted bien lo dice, el pez grande se come al chico, en este caso no buscamos eso, sino que el pez grande nos apoye en materia de seguridad, en operativos conjuntos, se esta llevando a cabo en la zona metropolitana el operativo conjunto con la Federación, Jalisco Unido, y desde luego la intención es que actuemos en coordinación esto es formalización realmente de acciones que en algunas ocasiones en la práctica, se llevan a cabo con el fin de que tengamos ingerencia tanto en persecuciones en un momento dado que se generen dentro de nuestro Municipio y se vayan a otro, desgraciadamente en la actualidad los delincuentes brincan de un Municipio a otro, ya la libran, y ahí es donde nos quedamos nosotros, perdón por la expresión, como el chinito, nomás mirando, entonces ese es el argumento compañeros Regidores, por lo que solicito Presidente, se someta a consideración. -----

Nuevamente con el uso de la palabra el Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Miren no quiero verme terco en este asunto, la verdad es que sí es bien importante que se vaya a Comisiones te voy a decir por que Regidor, mira a la fecha tu mismo dices que ya se están llevando a cabo y han venido una serie de quejas de la ciudadanía por la desinformación que hay precisamente de este tipo de operativos, la confusión que generan, la cuestión esto de la metropolía, que los colores sean iguales en la zona metropolitana y que se estén invadiendo las esferas del Municipio, siempre ha habido una coordinación, siempre ha habido una coordinación aquí lo que nos gustaría es ir más al fondo de lo que se trata y ver realmente cuál es el beneficio que Tlaquepaque, como Municipio va a tener en esta cuestión, entonces ampliar la información nada más yo creo que no sería nada grave. Es cuanto Presidente. -----

El Regidor Felipe Cruz Rojas, nuevamente tiene el uso de la palabra: Bien, nuevamente señor Presidente, en relación a lo de... que menciona de... la imagen y metropolía, yo creo que esto es una muestra clara de la coordinación que hay a nivel intermunicipal, en cuanto a acciones específicas en materia de Seguridad Pública, efectivamente hay, seguramente quejas, pero de la gente que no esta de acuerdo en ese tipo de operativos que se

implementan y desde luego homologación de imágenes para fin de lograr la presencia e inhibir desde luego la delincuencia, el ciudadano de bien, que actúa bien, pues caray aplaudirá esta, y desde luego lo esta haciendo, esta decisión, pero yo no tengo inconveniente en que si la mayoría de los Regidores aprueban que se vayan a Comisiones por mi no hay ningún inconveniente. (Habla el Presidente Municipal: Bien, si están a favor con el presente del turno a Comisiones del punto de acuerdo señalado por el Regidor Felipe Cruz Rojas...) Para antes Presidente, la primera petición de mi parte es Aprobación Directa, solicito que se maneje en ese sentido, y ya en la segunda si es a Comisiones, no habría inconveniente. -----

Para antes de someter a votación nuevamente, se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan David García Camarena: Muchas gracias señor Presidente, indudablemente el tema de la seguridad es un tema muy sensible y socialmente de alto impacto, lo encontramos en nuestras calles, afuera de nuestras escuelas, lo encontramos en los lugares de entretenimiento, lo encontramos adentro de nuestros propios hogares, indudablemente no podemos darle un alto a algo como puede ser una estrategia de coordinación entre instituciones policíacas, pero tampoco podemos quedarnos ahí, si bien es cierto se ha avanzado como nunca, sobre todo en el último año, en el tema de coordinación, no solamente con la homologación de colores e imagen, sino además con mesas de trabajo conjuntas, continuas, con retirar ese celo que históricamente existía entre corporaciones policíacas del resguardo solamente de su territorio sino que comparten información, experiencia, capacitación, indudablemente no podrá quedar nada más en eso logrado, yo propondría si tienen a bien mis compañeros Regidores aprobarlo, que podamos darle adelante en el aspecto de la coordinación que hoy propone el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, pero que también en la propia Comisión de Seguridad Pública de este Cabildo, junto con las Fracciones representadas en este Ayuntamiento pudiéramos generar por medio de esa Comisiones y de las Fracciones, un trabajo a fondo de conocimiento de lo que esta pasando y abonarle a propuestas que solucionen el fondo del problema que aqueja el tema de seguridad pública, si bien es cierto se ha avanzado con estos pasos que vengo mencionando, el tema de la coordinación, compartir capacitación y experiencias, reuniones continuas, operativos conjuntos, homologación de imagen, equipamiento, gestiones ante el Gobierno Federal como son convenios de este tipo, indudablemente vamos avanzando, es lo que se ha hecho y cuando menos un servidor, como funcionario público, tiene entendido que se ha venido realizando, pero indudablemente creo que hay que involucrarnos más y creo que sería propicio que a la par de aprobar esta iniciativa, generar a través de la Comisión respectiva un trabajo a fondo de involucrarnos y comprometernos con el tema de la seguridad pública, que indudablemente no terminará con esta aprobación, debemos de entrar al estudio de más temas que puedan abonarle al fortalecimiento de la preocupación de todos nosotros. Es cuanto señor Presidente. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Hugo Alejandro Hajar Estrada: Gracias, quiero hacer una alusión, por ahí oí, que la homologación de las patrullas no significa que se reduzcan los incidencias de inseguridad, digo el que sean de los mismos colores no significa que con eso resulte, y lo que respecta a la petición de que se vaya a Comisiones, yo creo que no tardaría más de una semana en revisarla y si quiere mañana mismo nos juntamos Regidor, y la siguiente Sesión se saca, esto es para abonar y enriquecer un poco más y revisar los términos en que son, nosotros estamos de acuerdo en que efectivamente se tenga una coordinación policíaca, que sea más eficiente y que sea efectiva, pero, yo creo que no nos retrasa más que una semana y a la siguiente Sesión, para poder dar una revisada, poder

abonar un poco en ese programa y hacerlo integralmente. Es cuanto señor Presidente. (Habla el Presidente: Gracias Regidor, para ir perfilando la conclusión de esta discusión, el Regidor Felipe Cruz.). -----

Una vez más se le concede el uso de la palabra al Regidor Felipe Cruz Rojas: Sí definitivamente, yo no tengo ningún inconveniente, la intención es que esto se lleve a cabo por el bien de la ciudadanía en materia de seguridad pública, esa es mi preocupación y desde luego mí ocupación, y no tengo ningún inconveniente que se mande a Comisiones. ----

Habla el señor Presidente Municipal: Muy bien, entonces sometemos, si esta de acuerdo señor Regidor, directamente, la propuesta de que se turne a Comisiones el punto de acuerdo que usted estaba señalando, para su estudio y análisis, y a su vez, una vez que se reúna y dictamine en la siguiente Sesión poderlo someter a consideración. Si están a favor con el presente turno a Comisiones favor de manifestarlo de manera económica. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

--- **A C U E R D O** : -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Seguridad Pública, para su estudio y análisis, **CELEBRAR Y SUSCRIBIR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LOS MUNICIPIOS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, PERTENECIENTE A LA REGIÓN CENTRO Y LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, TLAQUEPAQUE, TONALA, ZAPOPAN DE LA REGIÓN CONURBADA, JOCOTEPEC DE LA REGIÓN CIÉNEGA Y TALA DE LA REGIÓN VALLES DEL ESTADO DE JALISCO.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra a la Regidora María José Sahagún Prieto: Con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores, buenas tardes. Preocupado y ocupado en la educación de los estudiantes tlaquepaquenses el Presidente Municipal, Hernán Cortés Berumen, dio pie a la reiniciación del programa “Estímulos a la Educación Básica”, donde niños tlaquepaquenses se verán beneficiados en el Programa Municipal donde se incluirá educación básica, apoyo económico y en especie con lo cual los niños seguirán adelante en sus estudios. Este Programa de becas busca alentar la permanencia en la escuela de los niños que menos tienen y con ello mejorar su eficiencia terminal, favorecer su desarrollo físico y mental, así como brindar una alternativa a los niños que por su precaria situación económica son potencialmente desertores de la primaria. Para dimensionar el beneficio que se logra con el programa, es preciso mencionar hasta el día del cierre de becas fueron beneficiados 1,255 niños anteriormente. Con esto se demuestra que fue atendida la solicitud de las numerosas familias que eran beneficiadas por este programa, a través de nuestra

petición como Fracción, con lo cual se demuestra que se pueden realizar muchas acciones, cuando se trabaja con el esfuerzo conjunto. Compañeros Regidores, señor Presidente, nuestra labor incide directamente en el beneficio de numerosas personas, lo cual nos obliga a redoblar esfuerzos para favorecer a los sectores más vulnerables y que sufren la indefensión, siempre actuando bajo la premisa de servir, ejerciendo el poder político con valores democráticos, con lo cual construiremos un gran Municipio y un gran País. Finalmente gracias en nombre de los niños y familias que serán beneficiados. Es cuanto señor Presidente. (Habla el Presidente Municipal: Gracias señorita Regidora, queda registrado así en acta.). -----

Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Juana Meza Núñez: Quiero comentar compañeros Regidores, que la Presidencia de la Comisión la cual yo presido, que es la de Educación, hemos estado estudiando las formas de apoyar a estos niños durante todo el año pasado, no es de ahorita, es de tiempo ya atrás, de que no habíamos tenido la oportunidad de cumplir con esta petición, y bueno pues la acabo de mencionar yo anterior mente, gracias. (Habla el Presidente Municipal: Queda asentado lo que me acaban de manifestar en actas, no hay un punto de acuerdo, solamente la manifestación.). -----

Tiene el uso de la palabra el Regidor Luis Arturo Morones Vargas: Gracias señor Presidente, saludo con respeto a este Cuerpo Colegiado y a los aquí presentes. Con fundamento en el artículo 115 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 73, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 50 fracción I, II y IV, y el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como en el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones de este Honorable Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. Solicito de la manera más atenta al Secretario General me expida y entregue copias certificadas de la información que a continuación detallo. La primera, de la **DEPENDENCIA DE RECURSOS HUMANOS**. – La relación detallada, clara y explícita, de las altas y bajas del personal, del período que comprende del primero de enero del 2007 hasta el día de hoy. – Segundo. Relación de personas que hayan causado alta a partir del primero de enero del 2007, y que se me indique el perfil de cada uno de ellos, para continuar con este puesto. – Relación de personas que hayan sido indemnizaciones y sus cantidades que percibieron, en el período del primero de enero de 2007, hasta el día de hoy. Precisar, por favor, puntualmente los montos económicos con sus convenios y fechas. – Cuarto, se me informe que cantidad tiene presupuestada la Administración Pública Municipal para ejercer indemnizaciones para este año 2008. – Plantilla de personal, precisando nombre, cargo y percepción económica. En **RECURSOS MATERIALES**. – Primero, relación de vehículos, el resguardo a cargo de quien está cada automóvil y la Dependencia de adscripción del vehículo y del resguardante con su copia identificación y su reglamentación que le piden para entregarle el vehículo. – Relación del consumo y gasto de combustible por cada vehículo propiedad del Municipio, durante el 2007. Precisar de igual manera, el kilometraje recorrido por cada vehículo en el 2007, además de indicar un comparativo por unidad vehicular, entre el combustible consumido y el kilometraje recorrido. – Tercero. Relación del equipo de cómputo y la asignación de este a sus Dependencias. Y por último de la **TELENOVELA “LAS TONTAS NO VAN AL CIELO”**. – Es una sola petición, la relación de recursos económicos, en especie, humanos, técnicos, tecnológicos y de cualquier tipo que el Municipio de Tlaquepaque haya contribuido para esta telenovela en cuestión. Es cuanto señor Presidente. (Habla el Presidente Municipal: Así queda registrado señor Regidor.). Presidente, perdón quisiera precisar algo, esperamos esta Fracción que esta información que pedimos, que sabemos que todo Ayuntamiento lleva un

control y que vamos al día, sea lo más fácil para expedirla y esperemos no pasar la de Caín y Abel como la otra información que hemos pedido, agradecemos su voluntad. -----

Habla el Presidente Municipal: Claro que sí, obviamente esta Presidencia, siempre ha tenido esa voluntad, también hay una máxima general que nadie está obligado a lo imposible, en la medida de la posibilidad de la Administración vaya dando que entreguemos la información, con mucho gusto así lo haremos. (Habla el Regidor Luis Arturo Morones Vargas: Muchas gracias Presidente.) Para antes, bueno esto ya queda asentado en acta. Otra intervención, adelante. -----

Ahora tiene el uso de la palabra el Regidor Juan David García Camarena: En la misma tesitura, señor Presidente, de las peticiones de algunos Regidores que me antecedieron en la voz. Quisiera sumarme a dichas peticiones de información en particular en el rubro que mencionó el Licenciado Arturo Morones, sobre altas, bajas de personal de esta Administración, gastos de indemnizaciones, ¿sí? perfil de personas que han ocupado cargos en particular, lo que se refiere a la petición de un servidor, de primer nivel y por otro rubro la petición que también me antecedió en particular sobre obras realizadas, la conclusión de las mismas, costos y demás detalles que pidieron mis compañeros Regidores, únicamente agregando que pudieran ser del año 2004 a la fecha, por favor muchas gracias. -----

Interviene el Regidor Hugo Alejandro Hajar Estrada: Presidente, yo opinaría que desde el 2000, para hacerlo más preciso, digo si vamos a hacer un comparativo, vamos haciéndolo bien, entonces vamos poniéndola desde el 2000. -----

Habla el Presidente Municipal: Yo pediría cordura obviamente a todos los Regidores, para hacer esto de manera lo más racionalmente posible, quedan registradas las participaciones de todos ustedes. -----

Ahora se le concede el uso de la voz al Regidor José Manuel Chávez Hernández: Buenos días a los presentes, con su permiso señor Presidente, voy a leer un punto de acuerdo, voy a ser breve por que esta yéndose el tiempo. **PRIMERO.-** Se aprueba **LA PETICIÓN ELEVADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA ACOGERNOS AL DECRETO 22145 DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO 2008, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA REALIZAR DESCUENTOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL Y A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, HASTA UN 75% SOBRE LOS RECARGOS GENERADOS POR LA VIGENCIA QUE AMPARA EL DECRETO 22145. SIENDO LA ENTRADA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008. SEGUNDO.-** Se faculta **AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA REALIZAR LOS DESCUENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 22145, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. NOTIFÍQUESE.-** Al C. Presidente Municipal, al Regidor José Manuel Chávez Hernández, a la C. Síndico, al C. Encargado de la Hacienda Municipal y al S.I.A.P.A. **TÚRNESE.-** El presente Dictamen, así al Congreso del Estado para su compendio respectivo. **C. REGIDORES. PRESENTE.** *Los Suscritos Regidores comisionados a Gobernación y Agua y Alcantarillado nos permitimos poner a consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación para que el Municipio de Tlaquepaque, Se acoja al Decreto 22145, emitido por el Congreso del Estado*

de Jalisco, a efecto de otorgar hasta un 75% sobre los recargos generados hasta el 31 de Diciembre del 2008, por concepto de impuesto predial y Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. **ANTECEDENTES.** 1.- Que el pasado 20 de Junio del 2006, se publicó en el Periódico Oficial el Decreto 21370, en el cual se concede a los 125 municipios del Estado de Jalisco, que así lo deseen acogerse al beneficio de realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos a los contribuyentes del impuesto predial hasta el 31 de Diciembre del año 2005. 2.- Que también bajo decreto 21371, aprobado el 20 de junio del 2006, se autorizó a los ayuntamientos del Estado de Jalisco, que así lo desearán acogerse a el beneficio de realizar un descuento hasta el 75% sobre los recargos generados por los derechos de agua, alcantarillado y saneamiento hasta el 31 de Diciembre del año 2005. 3.- En los primeros días del año próximo pasado en las oficinas recaudadoras se destacaron por el caos generado, ya que los habitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara y así como en los Municipios que conforman nuestro Estado, pagaron servicios públicos liquidando adeudos y aprovechando descuentos en Agua Potable y Predial. La docena de oficinas del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y alcantarillado (SIAPA) estuvieron saturadas en los primeros días del inicio del año 2007, ante usuarios que pretendían conseguir un descuento de 75% en recargos generados hasta diciembre del año 2005, así como otros que intentan quedar al corriente del año 2006. Por estas razones el Congreso del Estado de Jalisco autorizó un decreto similar de fecha 24 de Enero del 2008, para que los habitantes del Estado de Jalisco se acojan a beneficios de descuento hasta por un 75% de descuento en Predial y Agua Potable. **CONSIDERANDOS:** 1.- Que en términos de los artículos 37 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a su consideración los siguientes puntos de acuerdo. **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la petición elevada a este H. Ayuntamiento para acogernos al Decreto 22145 de fecha 24 de Enero del año 2008, emitido por el Congreso del Estado, para realizar descuentos a los contribuyentes del impuesto predial y a los usuarios de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, hasta un 75% sobre los recargos generados por la vigencia que ampara el decreto 22145. Siendo la entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, al 31 de Diciembre del 2008. **SEGUNDO.-** Se faculta al C. Encargado de la Hacienda Municipal, para realizar los descuentos establecidos en el Decreto 22145, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. **NOTIFÍQUESE.-** Al C. Presidente Municipal, Regidor José Manuel Chávez Hernández, a la C. Síndico, al C. Encargado de la Hacienda Municipal y al SIAPA. **TÚRNESE.-** El presente Dictamen, así al Congreso del Estado para su compendio respectivo. **ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 31 DE ENERO DEL 2008. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO. C. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO. C. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO. Es cuanto señor Presidente. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor José Manuel Chávez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- Se aprueba LA PETICIÓN ELEVADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA ACOGERNOS AL DECRETO 22145 DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO 2008, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA REALIZAR DESCUENTOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL Y A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, HASTA UN 75% SOBRE LOS RECARGOS GENERADOS POR LA VIGENCIA QUE AMPARA EL DECRETO 22145. SIENDO LA ENTRADA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008. -----

SEGUNDO.- Se faculta AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA REALIZAR LOS DESCUENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 22145, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. -----

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado; al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al C. José Manuel Chávez Hernández, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Agua y Alcantarillado Público; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al L.A.E. Ricardo Flores Martínez, Director de Ingresos; al C. Enrique Gudiño Loera, Jefe del Departamento de Agua y Alcantarillado Público; al Ing. Hugo Rodríguez Santiago, Director de Catastro; y, al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, (S.I.A.P.A.), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

-
FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución del Estado de Jalisco; y 37 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en concordancia con el decreto 22145 aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Con su permiso nuevamente. Los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, sometemos a consideración el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se apruebe LA MODIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE DE 103.46 (CIENTO TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS) METROS, DEL LINDERO NORTE DEL PREDIO OTORGADO EN COMODATO A LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA EN EL FRACCIONAMIENTO ARROYO SECO APROBADO EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2007, PARA QUEDAR CON UNA SUPERFICIE DE 87.85 (OCHENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO) METROS. *Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presente. Los que suscriben, Regidores integrantes de la comisión edilicia de Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración de este H.*

Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN para su APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto modificar la superficie de 103.46 mts. del lindero norte del predio otorgado en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara en el Fraccionamiento Arroyo Seco aprobado en la Sesión de Ayuntamiento del día 18 de Octubre del 2007, **para quedar con una superficie de 87.85 mts.** **ANTECEDENTES:** 1. En Sesión Ordinaria de fecha 18 de Octubre del 2007, el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque aprobó entregar en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara un predio propiedad municipal en el Fraccionamiento Arroyo Seco. 2. En una revisión posterior del dictamen y del punto de acuerdo se detecto un error en la superficie del lindero norte, debiendo ser de 87.85 mts. y no de 103.46 mts. como se menciona en el dictamen. 3. Por lo anteriormente expuesto, los datos, medidas y linderos reales del predio son los siguientes; se encuentra ubicado en la Calle Arroyo del Sur entre las Calles Arroyo Grande y Arroyo de la Colina, en el Fraccionamiento Arroyo Seco, y se acredita la propiedad del predio mediante escritura pública No. 6, suscrita por el Licenciado Manuel Parada Jiménez, Notario Público Suplente, Adscrito y Asociado al Titular No.26 de Guadalajara, Jalisco, con las siguientes medidas y linderos: **Norte:** en 87.85 mts. con calle Arroyo de Sur. **Sur:** con el bordo del Arroyo. **Oriente:** en 24.00 mts. con resto de la propiedad municipal. **Poniente:** en 32.60 con propiedad del Gobierno del Estado. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. En virtud de que el objeto de este dictamen es modificar solamente la superficie del lindero norte del predio ya que se tenía un error en el acuerdo anterior y quedando lo demás en los mismos términos y condiciones del acuerdo de Ayuntamiento del día 18 de Octubre del 2007. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba modificar la superficie de 103.46 mts. del lindero norte del predio otorgado en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara en el Fraccionamiento Arroyo Seco aprobado en la Sesión de Ayuntamiento del día 18 de Octubre del 2007, **para quedar con una superficie de 87.85 mts.** **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, encargado de hacienda municipal; a la Arquidiócesis de Guadalajara y a la Dirección Patrimonio municipal. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JAL. A 31 DE ENERO DEL 2008.** Regidor Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Juana Meza Núñez. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U**

E R D O : -----

ÚNICO.- Se aprueba **MODIFICAR LA SUPERFICIE DE 103.46 (CIENTO TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS) METROS, DEL LINDERO NORTE DEL PREDIO OTORGADO EN**

COMODATO A LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA EN EL FRACCIONAMIENTO ARROYO SECO APROBADO EN LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2007, PARA QUEDAR CON UNA SUPERFICIE DE 87.85 (OCHENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO) METROS. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, a la Arquidiócesis, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal. -----

Nuevamente con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: De conformidad al **ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, HAGO ENTREGA EN MEDIO ELECTRÓNICO, A CADA INTEGRANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, UNA COPIA DEL PROYECTO CON LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA SER DISCUTIDO Y APROBADO EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.** (Habla el Presidente Municipal: Bien, queda asentado que ya se entrego a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, un C.D. que contiene la información del Reglamento que se pretende aprobar.) Así es. Es cuanto. (Nuevamente hace uso de la voz el Presidente Municipal: Queda así registrado, señor Regidor.). -----

Se le concede el uso de la palabra a la Síndico Municipal: Gracias, con su permiso de nuevo. Los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto con fundamento en las Leyes y Reglamentos Municipales, nos permitimos someter a la alta consideración el presente punto de **ACUERDO:** con aprobación directa, el cual es el siguiente: **ÚNICO.-** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE LLEVEN A CABO CONVENIOS CON LA BANCA COMERCIAL, PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.** *Los suscritos integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y* **CONSIDERANDO:** *Que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, no se contempla una partida presupuestal para préstamos a los Servidores Públicos. Que dada la cantidad de solicitudes de préstamos personales, es importante el monto de los recursos públicos*

municipales que se destinan a cubrir estos requerimientos, en detrimento del financiamiento de obras y servicios públicos. Que la Banca Comercial ofrece este tipo de préstamos a diversas tasas de interés, plazos superiores a los que otorgamos y por cantidades mayores al promedio que presta el Municipio. Por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la alta consideración de esta honorable representación, el presente **DICTAMEN** de obvia resolución, que tiene por objeto **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE LLEVEN A CABO CONVENIOS CON LA BANCA COMERCIAL, PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE**, de conformidad con los siguientes puntos de: **ACUERDO: ÚNICO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, a efecto de que lleven a cabo convenios **CON LA BANCA COMERCIAL, PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE.** **Notifíquese.-** Lic. Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General del Ayuntamiento; y al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal. **ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JALISCO A 17 DE ENERO DE 2008. COMISIÓN DE HACIENDA. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Presidente. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal. C. JUANA MEZA NÚÑEZ. Vocal. C. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. Vocal. COMISIÓN DE PRESUPUESTO. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. Presidente. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal. C. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. Vocal. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Vocal. C. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. Vocal. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----
ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE LLEVEN A CABO CONVENIOS CON LA BANCA COMERCIAL, PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; y, al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 segundo párrafo y 88 de la Constitución del Estado de Jalisco; y, 41, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Continúa con el uso de la voz la Síndico Municipal: De igual forma nos permitimos someter a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO**, en el cual estamos solicitando **SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO “ATLAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”. C. REGIDORES. PRESENTE.** La C. Síndico Municipal presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente Dictamen con Aprobación Directa consistente en **Autorizar al C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal para firmar el CONVENIO DE COORDINACIÓN PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “ATLAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”** de conformidad a los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- El proyecto denominado “Atlas de Infraestructura Urbana de la Zona Metropolitana de Guadalajara” surge de la necesidad de contar con un marco geográfico único en un sistema que permita concentrar, normar y homologar la información que genera cada una de las entidades que cuenta con infraestructura, en los diferentes niveles de suelo, de la vía pública de la Zona Metropolitana. 2.- El objetivo es crear un Atlas de Infraestructura Metropolitana que permita la ubicación exacta de todo tipo de instalaciones aéreas, subterráneas a nivel de la Zona Metropolitana de Guadalajara, para su incorporación al banco de datos del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco, con la finalidad que la misma pueda ser visualizada, consultada, y en su caso, actualizada de manera periódica. 3.- El proyecto será ejecutado en seis etapas siendo estas: Redes de Agua Potable y Alcantarillado; Telecomunicaciones; Transporte y Vialidad; Áreas Verdes; Líneas Eléctricas y Alumbrado; y Redes de Conducción de Hidrocarburos. 4.- Para el desarrollo de cada una de estas etapas es necesario contar con la participación de los Gobiernos Municipales de: El Salto, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Juanacatlán, además de organismos como: El Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado “SIAPA”, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, “CEA”, también participara la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco y el organismo descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco. 5.- Por lo anterior es pertinente la suscripción de Convenios de Coordinación para cada una de las etapas a realizar con las partes involucradas. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1,2,37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO “ATLAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”.** NOTIFÍQUESE.- AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO, AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE, EL SALTO, GUADALAJARA, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, TONALA, ZAPOPAN Y JUANACATLAN, AL SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA), A LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE JALISCO (EL CEA) A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

JALISCO, Y AL INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 31 DE ENERO DE 2008. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO “ATLAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director General de Obras Públicas; al Presidente Municipal de Guadalajara; al Presidente Municipal de Zapopan; al Presidente Municipal de Tonalá; al Presidente Municipal del Tlajomulco de Zuñiga; al Presidente Municipal del Salto; al Presidente Municipal de Juanacatlan; al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, (S.I.A.P.A.); a la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, (C.E.A.) a la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco; y, al Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución del Estado de Jalisco; y, 1, 2, 37 fracciones V y IX, 38 fracción II, y 52 fracciones I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Sigue con el uso de la palabra la Síndico Municipal: De igual forma, solicito se apruebe el siguiente punto de **ACUERDO: SE APRUEBE Y SE CELEBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y TRASLADO DE PACIENTES, CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, CON UNA VIGENCIA HASTA POR EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTICULO 36 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. SEGUNDO.- SE AUTORICE A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A FIRMAR DICHO CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. TERCERO.- SE AUTORICE A ESTE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE**

MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RECIBIR EN CALIDAD DE COMODATO 2 (DOS) AMBULANCIAS, MARCA FORD, ECOLINE E-150 MODELO 2008, PARA APOYAR LA ATENCIÓN MEDICA DE URGENCIAS Y EL TRASLADO DE PACIENTES, DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. CUARTO.- SE AUTORIZA SE DÉ CUMPLIMIENTO AL CONVENIO EN CITA EN TODAS SUS CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES. C. REGIDORES. PRESENTE. La C. Síndico Municipal presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente **Dictamen con Aprobación Directa** consistente en **Autorizar al C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal para firmar el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y TRASLADO DE PACIENTES, con el Organismo Público Descentralizado SERVICIOS DE SALUD JALISCO** de conformidad a los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- El Organismo Público Descentralizado SERVICIOS DE SALUD JALISCO, tiene como atribución para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco. 2.- El convenio tiene como objeto establecer los compromisos de colaboración entre SERVICIOS DE SALUD JALISCO y este Municipio de Tlaquepaque, para el fortalecimiento de las acciones para el traslado de pacientes que requiera atención medica de urgencias. 3.- Que entre los compromisos que SERVICIOS DE SALUD JALISCO se encuentran los de **destinar 2 (DOS) ambulancias marca Ford Ecoline E-150 modelo 2008, tipo ambulancia, color blanco, para apoyar la atención medica de urgencias y el traslado de pacientes, dentro del ámbito territorial de este Municipio de Tlaquepaque, equipar dicha ambulancia conforme a las especificaciones establecidas por la Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004, Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de las urgencias medicas, además de capacitación y designación de personal medico entre otras que se contendrán en el cuerpo del convenio.** **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1,2,37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: PRIMERO.- SE APRUEBA SE CELEBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y TRASLADO DE PACIENTES, CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, CON UNA VIGENCIA HASTA POR EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTICULO 36 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A FIRMAR DICHO CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. TERCERO.- SE AUTORIZA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RECIBIR EN CALIDAD DE COMODATO 2 (DOS) AMBULANCIAS, MARCA FORD, ECOLINE E-150 MODELO 2008, COLOR BLANCO, PARA APOYAR LA ATENCIÓN MEDICA DE URGENCIAS Y EL TRASLADO DE PACIENTES, DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. CUARTO.- SE AUTORIZA SE DE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO EN**

CITA EN TODAS SUS CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES. NOTIFÍQUESE.- AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO, AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 31 DE ENERO DE 2008. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- Se aprueba **CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y TRASLADO DE PACIENTES, CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, CON UNA VIGENCIA HASTA POR EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTICULO 36 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. -----**

SEGUNDO.- Se autoriza **A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A FIRMAR DICHO CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. -----**

TERCERO.- Se autoriza **A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RECIBIR EN CALIDAD DE COMODATO 2 (DOS) AMBULANCIAS, MARCA FORD, ECOLINE E-150 MODELO 2008, COLOR BLANCO, PARA APOYAR LA ATENCIÓN MEDICA DE URGENCIAS Y EL TRASLADO DE PACIENTES, DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. -----**

CUARTO.- SE AUTORIZA SE DE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO EN CITA EN TODAS SUS CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; al Dr. Lorenzo Álvarez Venegas, Director de Servicios Médicos Municipales; y, al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 37 fracciones V y IX, 38 fracción II, 52 fracciones I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. -----

Una vez más con el uso de la voz la Síndico Municipal: Por último. Solicito se MODIFIQUE UN ACUERDO DE AYUNTAMIENTO EL CUAL FUE APROBADO POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL 30 DE MARZO DE 2007, EN EL CUAL SE AUTORIZABA ENTREGAR EN COMODATO A LA UNIÓN DE COMERCIANTES DE RESIDENCIAL LA SOLEDAD, A.C., POR UN PERIODO DE HASTA POR 33 AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, DE UN PREDIO MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,600 METROS CUADRADOS, **PARA QUEDAR COMO SIGUE: PRIMERO.- SE APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,634 (CUATRO MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y CUATRO) METROS CUADRADOS, DE LOS LOTES DE TERRENO MARCADOS EN EL INCISO B) Y C) DESCRITOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1944 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 1981, DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADA, MEDIANTE SU INCORPORACIÓN BAJO EL DOCUMENTO NÚMERO 1 FOLIOS DEL 2 AL 11 DEL LIBRO NUMERO 2403-A DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; A LA UNIÓN DE COMERCIANTES DE RESIDENCIAL LA SOLEDAD A.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE GENERAL, EL SECRETARIO, EL CUAL SERÁ DESTINADO PARA 129 LOCALES RESPETANDO EL METRAJE CON EL QUE ESTÁN REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE MERCADOS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. SEGUNDO.- LA SUPERFICIE CONTENIDA EN EL PUNTO ANTERIOR TENDRÁ LAS MEDIDAS Y LINDEROS QUE EN EL PRESENTE SE ANEXAN. TERCERO.- SE ESTABLECERÁ COMO CLÁUSULA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO EL INCUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: LA FALTA DE LICENCIAS Y/O PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DE DICHA PLAZA; LA FALTA DE LICENCIAS Y/O PERMISOS DE LOS GIROS COMERCIALES QUE OPERAN EN DICHO MERCADO; ADEMÁS DEBERÁN RESPETAR LO SIGUIENTE: LO CONTENIDO EN LAS LEYES DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO LAS DE SEGURIDAD QUE DICTE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL CASO DE CONSTRUCCIONES EN LOS LIMITES O A LOS LADOS DE CAUCES A CIELO ABIERTO. LOS DOCUMENTOS DE LOS INCISOS ANTES MENCIONADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA SINDICATURA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CITADO CONTRATO. CUARTO.- EL USO DEL INMUEBLE SERÁ ESTRICTAMENTE COMERCIAL, POR LO QUE SÍ SE DESTINA PARA CUALQUIER OTRO USO DISTINTO; SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMODATO ADEMÁS DE LAS QUE SE MENCIONEN EN EL RESPECTIVO INSTRUMENTO JURÍDICO. QUINTO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO RESPECTIVO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO. C. REGIDORES. PRESENTE.** *La C. Síndico Municipal presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente Dictamen con Aprobación Directa consistente en Autorizar la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de julio de 2007 que dice: PRIMERO.- Se aprueba se modifique el acuerdo de Ayuntamiento aprobado en la Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo del 2007, en el que se*

aprueba entregar en comodato a favor de la Asociación Civil Soledad por un periodo de hasta por 33 años a partir de la firma del mismo, un predio municipal, con una superficie aproximada de 1,600 mts² de un total de 5,676.50 mts², ubicado en la zona oriente de Avenida Patria, entre las calles Félix Cervantes y José Beltrán y acreditado con escritura pública N° 1944 del 03 de Diciembre de 1981, mismo que será destinado para 129 locales respetando el metraje con el que están registrados en el padrón de mercados del Ayuntamiento, así como para la construcción de baños y obras complementarias, para quedar de la siguiente manera: Se aprueba entregar en comodato a favor de la Unión de Comerciantes de Residencial la Soledad, A.C. por un predio de hasta por 33 años a partir de la firma del mismo, un predio municipal, con una superficie aproximada de 1,600 mts² de un total de 5,676.50 mtrs² ubicado en la zona oriente de Avenida Patria, entre las calles Félix Cervantes y José Beltrán y acreditado con escritura pública N° 1944 del 03 de Diciembre de 1981, mismo que será destinado para 129 locales respetando el metraje con el que están registrados en el padrón de mercados del Ayuntamiento, así como para la construcción de baños y obras complementarias. SEGUNDO.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato antes mencionado, con la Unión de comerciantes de Residencial la Soledad, A.C. NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, encargado de Hacienda Municipal; a la Asociación Civil denominada Unión de Comerciantes de Residencial la Soledad y a Patrimonio Municipal. **PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMERO.- SE APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,634.03 M2 DE LOS LOTES DE TERRENO MARCADOS EN EL INCISO B) Y C) DESCRITOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1944 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 1981, DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADA, MEDIANTE SU INCORPORACIÓN BAJO EL DOCUMENTO NUMERO 1 FOLIOS DEL 2 AL 11 DEL LIBRO NUMERO 2403-A DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE LA OFICINA PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; A LA UNIÓN DE COMERCIANTES DE RESIDENCIAL LA SOLEDAD A.C. POR CONDUCTO DEL C. JOB VILLEGAS ALMARAZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y EL C. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, EL CUAL SERÁ DESTINADO PARA 129 LOCALES RESPETANDO EL METRAJE CON EL QUE ESTÁN REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE MERCADOS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. SEGUNDO: LA SUPERFICIE CONTENIDA EN EL PUNTO ANTERIOR TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: A 41.28 (CUARENTA Y UN METROS CON VEINTIOCHO CENTÍMETROS) DE LA ESQUINA DE LA CALLE FÉLIX CERVANTES O TAMBIÉN CONOCIDA ÁLVAREZ DEL CASTILLO SOBRE LA AVENIDA PATRIA, CORRE EN POR LO MENOS 17 (DIECISIETE) METROS EN LÍNEA NORORIENTE HASTA EL ARROYO DE AGUAS PLUVIALES. AL SUR: EN POR LO MENOS 15 (QUINCE) METROS EN LÍNEA NORORIENTE HASTA EL ARROYO DE AGUAS PLUVIALES. AL ORIENTE: EN POR LO MENOS 276.04 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUATRO CENTÍMETROS) CON ARROYO DE AGUAS PLUVIALES. AL PONIENTE: 274.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS) CON AVENIDA PATRIA O CALLE DE SU UBICACIÓN. TAL COMO SE DESPRENDE DEL PLANO QUE SE AGREGA PARA FORMAR PARTE DE ESTE ACUERDO Y DEL CONTRATO DE COMODATO QUE EN SU MOMENTO SE FIRME, COMO ANEXO 1. TERCERO.- SE ESTABLECERÁ COMO CLÁUSULA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO EL INCUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: LICENCIAS Y/O PERMISOS**

DE CONSTRUCCIÓN DE DICHA PLAZA; LICENCIAS Y/O PERMISOS DE LOS GIROS COMERCIALES QUE OPERAN EN DICHO MERCADO; ADEMÁS DEBERÁN RESPETAR LO SIGUIENTE: LAS LEYES DE LA MATERIA CON RESPECTO A LA URBANIZACIÓN AL LADO DE RÍOS Y/O AFLUENTES DE RÍOS Y/O ARROYOS. RESPETAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD QUE DICTE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL CASO DE CONSTRUCCIONES EN LOS LIMITES O A LOS LADOS DE CAUCES A CIELO ABIERTO. RESPETAR LOS LÍMITES ESTABLECIDOS LEGALMENTE EN LOS LIMITES DE LOS CAUCES EN CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE PUDIERA REALIZARSE. LOS DOCUMENTOS DE LOS INCISOS A) Y B), DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA SINDICATURA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CITADO CONTRATO. CUARTO.- EL USO DEL INMUEBLE SERÁ ESTRICTAMENTE COMERCIAL, POR LO QUE SI SE DESTINA PARA CUALQUIER OTRO USO DISTINTO; SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMODATO ADEMÁS DE LAS QUE SE MENCIONEN EN EL RESPECTIVO INSTRUMENTO JURÍDICO. QUINTO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO RESPECTIVO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 33 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO. NOTIFÍQUESE.- AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LA UNIÓN DE COMERCIANTES DE RESIDENCIAL LA SOLEDAD REPRESENTADOS POR LOS C.C. JOB VILLEGAS ALMARAZ Y FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE, A LA OFICIALÍA MAYOR DE PADRÓN Y LICENCIAS Y A LA DIRECCIÓN DE MERCADOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 31 DE ENERO DE 2008. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL. Es cuanto señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se aprueba **AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2007 QUE DICE: PRIMERO.- SE APRUEBA SE MODIFIQUE EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DEL 2007, EN EL QUE SE APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SOLEDAD POR UN PERIODO DE HASTA POR 33 AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, UN PREDIO MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,600 MTS2 DE UN TOTAL DE 5,676.50 MTS2, UBICADO EN LA ZONA ORIENTE DE AVENIDA PATRIA, ENTRE LAS CALLES FÉLIX CERVANTES Y JOSÉ BELTRÁN Y ACREDITADO CON ESCRITURA PÚBLICA N° 1944 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1981, MISMO QUE SERÁ DESTINADO PARA 129 LOCALES RESPETANDO EL METRAJE CON EL QUE ESTÁN REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE MERCADOS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: SE APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES**

DE RESIDENCIAL LA SOLEDAD, A.C. POR UN PREDIO DE HASTA POR 33 AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, UN PREDIO MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,600 MTS² DE UN TOTAL DE 5,676.50 MTRS² UBICADO EN LA ZONA ORIENTE DE AVENIDA PATRIA, ENTRE LAS CALLES FÉLIX CERVANTES Y JOSÉ BELTRÁN Y ACREDITADO CON ESCRITURA PÚBLICA N° 1944 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1981, MISMO QUE SERÁ DESTINADO PARA 129 LOCALES RESPETANDO EL METRAJE CON EL QUE ESTÁN REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE MERCADOS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. SEGUNDO.- SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO ANTES MENCIONADO, CON LA UNIÓN DE COMERCIANTES DE RESIDENCIAL LA SOLEDAD, A.C. NOTIFÍQUESE.- AL LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN, PRESIDENTE MUNICIPAL; A LA LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO; AL LIC. MOCTEZUMA QUEZADA ENRÍQUEZ, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL; A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA UNIÓN DE COMERCIANTES DE RESIDENCIAL LA SOLEDAD Y A PATRIMONIO MUNICIPAL. PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMERO.- SE APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,634.03 M² DE LOS LOTES DE TERRENO MARCADOS EN EL INCISO B) Y C) DESCRITOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1944 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 1981, DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADA, MEDIANTE SU INCORPORACIÓN BAJO EL DOCUMENTO NUMERO 1 FOLIOS DEL 2 AL 11 DEL LIBRO NUMERO 2403-A DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE LA OFICINA PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; A LA UNIÓN DE COMERCIANTES DE RESIDENCIAL LA SOLEDAD A.C. POR CONDUCTO DEL C. JOB VILLEGAS ALMARAZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y EL C. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, EL CUAL SERÁ DESTINADO PARA 129 LOCALES RESPETANDO EL METRAJE CON EL QUE ESTÁN REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE MERCADOS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. SEGUNDO: LA SUPERFICIE CONTENIDA EN EL PUNTO ANTERIOR TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: A 41.28 (CUARENTA Y UN METROS CON VEINTIOCHO CENTÍMETROS) DE LA ESQUINA DE LA CALLE FÉLIX CERVANTES O TAMBIÉN CONOCIDA ÁLVAREZ DEL CASTILLO SOBRE LA AVENIDA PATRIA, CORRE EN POR LO MENOS 17 (DIECISIETE) METROS EN LÍNEA NORORIENTE HASTA EL ARROYO DE AGUAS PLUVIALES. AL SUR: EN POR LO MENOS 15 (QUINCE) METROS EN LÍNEA NORORIENTE HASTA EL ARROYO DE AGUAS PLUVIALES. AL ORIENTE: EN POR LO MENOS 276.04 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUATRO CENTÍMETROS) CON ARROYO DE AGUAS PLUVIALES. AL PONIENTE: 274.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS) CON AVENIDA PATRIA O CALLE DE SU UBICACIÓN. TAL COMO SE DESPRENDE DEL PLANO QUE SE AGREGA PARA FORMAR PARTE DE ESTE ACUERDO Y DEL CONTRATO DE COMODATO QUE EN SU MOMENTO SE FIRME, COMO ANEXO 1. TERCERO.- SE ESTABLECERÁ COMO CLÁUSULA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO EL INCUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: LICENCIAS Y/O PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DE DICHA PLAZA; LICENCIAS Y/O PERMISOS DE LOS GIROS COMERCIALES QUE OPERAN EN DICHO MERCADO; ADEMÁS DEBERÁN RESPETAR LO SIGUIENTE: LAS LEYES DE LA MATERIA CON RESPECTO A LA URBANIZACIÓN AL LADO DE RÍOS Y/O AFLUENTES DE RÍOS Y/O ARROYOS. RESPETAR LAS

NORMAS DE SEGURIDAD QUE DICTE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EL CASO DE CONSTRUCCIONES EN LOS LÍMITES O A LOS LADOS DE CAUCES A CIELO ABIERTO. RESPETAR LOS LÍMITES ESTABLECIDOS LEGALMENTE EN LOS LÍMITES DE LOS CAUCES EN CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE PUDIERA REALIZARSE. LOS DOCUMENTOS DE LOS INCISOS A) Y B), DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA SINDICATURA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CITADO CONTRATO. CUARTO.- EL USO DEL INMUEBLE SERÁ ERICTAMENTE COMERCIAL, POR LO QUE SI SE DESTINA PARA CUALQUIER OTRO USO DISTINTO; SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMODATO ADEMÁS DE LAS QUE SE MENCIONEN EN EL RESPECTIVO INSTRUMENTO JURÍDICO. QUINTO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO RESPECTIVO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 33 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO. NOTIFÍQUESE.- AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LA UNIÓN DE COMERCIANTES DE RESIDENCIAL LA SOLEDAD REPRESENTADOS POR LOS C.C. JOB VILLEGAS ALMARAZ Y FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE, A LA OFICIALÍA MAYOR DE PADRÓN Y LICENCIAS Y A LA DIRECCIÓN DE MERCADOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 31 DE ENERO DE 2008. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, a la Unión de Comerciantes de Residencial La Soledad, A.C., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 numeral 100, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 15 del Reglamento de la Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, como último registrado: Gracias Presidente, únicamente para tocar las fibras más sensibles de este Cabildo, en un tema que me parece excesivamente urgente, y que creo que en esos términos pudiéramos hacer un pronunciamiento muy amable, muy respetuoso, sin que esto se considere una sumisión, de acuerdo a otras reflexiones que se han hecho en otro momento. Y tiene que ver con una carretera, para mi gusto se ha tornado evidentemente en una pista para sortear obstáculos y que recurrentemente se considera pues que son peores los perjuicios que los beneficios, y voy a concretarme a hablar concretamente del reten militar que esta asentado sobre la carretera internacional a Nogales, Estados Unidos, Nogales,

concretamente al punto cercano a la Venta del Astillero, el poblado, donde diferentes notas periodísticas, hablando de mucho tiempo, han venido destacando una carencia de verdad exagerada de resultados, como para que este reten se siga justificando, me parece a mi en lo personal, que estaría atentando tanto en lo económico como en lo ecológico para una endeble y creciente zona metropolitana de Guadalajara, amen de la cantidad de problemas que nos provoca a los turistas que vienen de paso a Guadalajara o a otras zonas del Sur de la República, se habla por ahí que al pasar un año y estar reteniendo vehículos, en ocasiones, por mas de una hora y media, no han tenido más que algunos cuantos gramos de cocaína y por ahí algo de droga, vegetal verde, como le llaman. Me parece a mí que es un sistema anquilosado, viejo, obsoleto, creo que existe actualmente otros sistemas mucho más modernos para no estar reteniendo al tráfico vehicular como pudieran ser algunos arcos de rayos gama, no sé algunas otras implementaciones que se utilizan en otras partes y que bien podrían justificar que no se siga reteniendo al trafico innecesariamente. Salta pues a mi gusto algunos razonamientos que justificarían plenamente un pronunciamiento, como lo digo, muy respetuoso al Gobierno Federal para que se reconsidere esté reten. Y voy a hacer referencia a otras carreteras, igualmente que tienen la fortuna de cruzar por la zona metropolitana de Guadalajara, sin precisar para no tocar algunos intereses, donde se conoce en la voz populi, que vienen de poblados que son altamente productores de drogas y que esas carreteras nadie las esta vigilando, pues entonces me parece a mi, que no se justificaría que en esta carretera tan importante por ser vía para importantes destinos turísticos, si lo tenga, peor aun cuando este reten no da los resultados que se esperan, entonces me parece a mi que en términos, lo refiero, económico y ecológico por la cantidad de combustible innecesario que se consume en esos puntos, que podríamos hacer pues este pronunciamiento en términos que serían tal cual lo manifiesto, mediante un respetuoso oficio, se envié una solicitud al Gobierno Federal, para que considere retirar el reten militar ubicado en las inmediaciones del poblado La Venta del Astillero, mejor ubicado sobre la Carretera Internacional a Nogales, fundando como sustento el reclamo social de los turistas y habitantes de la zona metropolitana. Solicitaría en esos términos, Presidente, fuese aprobado por este Ayuntamiento. Es cuanto Presidente. (Habla el Presidente Municipal: ¿Solicitando retire el retén?) Eso sería la parte medular de nuestro oficio. (Nuevamente el Presidente Municipal, tiene el uso de la palabra: Bueno si están a favor de la petición del señor Regidor, hacerlo saber de manera económica...). -----

Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Ramón Álvarez López: Yo creo que la propuesta que esta haciendo el Regidor Juan Manuel, tiene su sustento pues ya en un largo camino que se ha venido recorriendo pues con esta molestia que genera un retén en un sitio que es de vital importancia para el turismo tanto nacional como extranjero y que da muy mala imagen el hecho de estar ahí frenados a veces períodos de una hora o más, yo me solidarizaría con la propuesta que hace el Regidor Juan Manuel, en términos de enviar, si un oficio, en una serie digamos de análisis de que se pueda exponer de forma respetuosa como ya lo planteo el Regidor Juan Manuel, la necesidad de abrir esa vialidad para que su circulación sea más fluida. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra a la Síndico Municipal: Sí sobre el mismo también, si considero que como lo comentan es una molestia para las personas esperar, hacer largas filas, pero, también considero que, más que solicitar se retire, que se mejore, que se mejore el mismo, que se busquen otras alternativas, sabemos que el fin que persiguen estas autoridades desde luego es salvaguardar la seguridad de todos los ciudadanos, todos lo que

por ahí transitan y a donde van, por lo que yo solicitaría que más que solicitar eso, mejoría sería se modernizará a lo mejor un sistema, donde sea más ágil, donde no se afecte, no sé, los tiempos de las personas o se busquen otras alternativas. Es cuanto señor Presidente. ----

Hace uso de la voz el Presidente Municipal: Bien yo considero, si ustedes no tienen ningún inconveniente y es parte de mi participación, a final de cuentas esto es competencia del Gobierno Federal, ellos determinan donde consideran que es pertinente por seguridad nacional, por los esquemas de estrategias que tienen definidos, donde instalar y en que términos instalar. Yo en lo particular, no como decisión final, por qué la decisión final la toman ustedes, sino como integrante de este Ayuntamiento, sugeriría que si alguien tiene alguna queja respecto a eso, en lo particular se le haga llegar a la SEDENA, para que tome cartas en el asunto, pero no con una postura oficial, esa es mi opinión particular, si bien el Ayuntamiento autoriza que se haga en los términos que señala el Regidor Juan Manuel Herrera, e incluso solidario el Regidor Juan Ramón Álvarez, pues entonces hacerlo saber de manera económica. (El Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, solicita el uso de la palabra.) Última intervención, si no hay inconveniente, sobre este tema, para someter a consideración, el punto que considero que esta lo suficientemente discutido, pero adelante. -----

Nuevamente con el uso de la palabra el Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Gracias Presidente. Bien creo yo que la competencia federal ha quedado demostrado con las grandes acciones que están haciendo en diferentes partes de la República y que nos esta dando contundentes resultados en la detención de grandes capos, en la incautación de grandes cantidades de droga, es decir, yo no cuestionaría la estrategia que esta haciendo el Gobierno Federal, por que además la alabo, lo que creo yo, como una responsabilidad de este cuerpo Colegiado de Regidores representantes de casi un millón de habitantes de esta zona metropolitana y en la cual si me estaría buscando solidarizar con todos, es que hiciéramos este pronunciamiento, en virtud de que los resultados esperados de este esquema que hasta hoy se esta operando, no ha dado los resultados esperados, lo que se esperaba, lo que yo esperararía sería la aportación de la Licenciada Rosario Velázquez, pero no como una respuesta de la Síndico de este Municipio, sino como respuesta del Gobierno Federal, entiéndase a través de la SEDENA, es decir, no lo podemos quitar por que se justifica plenamente en la inhibición que este provoca al transito de drogas y armas, que es donde fundan su estancia en este poblado y mediante el cual se amparan para estar flagrantemente violentando en algunos casos, las garantías constitucionales de libre transito de los mexicanos por el interior de la República, bien, pues estaríamos esperando que esa respuesta viniera a modernizar este retén, pero tendríamos que enviar necesariamente un oficio y lo refiero así con mucho respeto al Gobierno Federal, entiéndase, si se puede entender SEDENA, para que hagan un replanteamiento, o retiran el retén o lo modernizan o se busca un esquema que resulte más prudente para no estar ocasionando las molestias y las perdidas que esto tiene para la zona metropolitana en términos económicos y ecológicos, digo para nadie será desconocido, pues, que muchas personas prefieren viajar hacia el sur o hacia el oriente de la República, tan solo por no transitar por ese retén, que en los días más críticos te lleva más de dos horas cruzarlo, cuando normalmente se hace en no más de diez a doce minutos, digo creo que todos hemos transitado por el lugar y creo que a todos si nos toca en este Pleno, tocar, como lo dije, lo más intimo de las fibras emocionales que podamos entender como seres humanos y como habitantes de esta zona metropolitana para solidarizarnos y enviar este atento y respetuoso oficio al Gobierno Federal. Es cuanto

Presidente. (Habla el Presidente Municipal: Muchas Gracias señor Regidor.). -----

Habla el Regidor Juan Ramón Álvarez López: Yo retomaría... (Habla el Presidente Municipal: Última intervención, con mucho gusto señor Regidor.) nada más como última intervención, perdón. Retomaría la consideración hecha por la Presidencia, en términos de sumarnos a un documento aquí el Regidor y un servidor, para poder hacer una petición al Ejecutivo de la Federación, en la que se pudiera tomar en consideración algunas propuestas que pudiéramos hacer por ahí, toda vez que efectivamente la competencia de este Ayuntamiento no esta directamente ligada a las instancias Federales que estamos aludiendo, entonces nomás estaríamos tratando de hacer una petición particular por que sentimos que es un agravio que hemos estado padeciendo y que es importante que sea tomado en cuenta por las autoridades Federales. (Habla el Presidente Municipal: Muchas Gracias señor Regidor.). -

El señor Presidente Municipal expresa: Por disciplina, procedimental, someto a consideración la propuesta del Regidor Juan Manuel Herrera, para que si ustedes están a favor poder manifestarlo de manera económica. -----

No se aprueba. Solo tiene cuatro votos a favor, los cuales son emitidos por los Regidores Juan Ramón Álvarez López, José Luis Castañeda Guizar, Juan David García Camarena y Juan Manuel Herrera Ávila. -----

Nuevamente habla el señor Presidente Municipal expresa: Bien, quién esté en contra, de lo señalado por el Regidor Juan Manuel Herrera, manifestarlo de manera económica. -----

SE NIEGA POR MAYORÍA, registrando el voto de los Regidores José Manuel Chávez Hernández, Felipe Cruz Rojas, Julián Fierros Velázquez, Hugo Alejandro Hajar Estrada, María del Carmen Jiménez Martínez, Antonio de Loza Iñiguez, Juana Meza Núñez, Luis Arturo Morones Vargas, Jesús Elías Navarro Ortega, María José Sahagún Prieto, Ezequiel Torres Ruiz, y de la Síndico Municipal María del Rosario Velázquez Hernández y del Presidente Municipal José Hernán Cortés Berumen. -----

En vista de haber agotado el Orden del Día, el señor Presidente Municipal declara terminada la Sesión Ordinaria, siendo las 11:48 (Once horas con cuarenta y ocho minutos) y se cita para la próxima Sesión oportunamente, habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -----
